Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.170 - 088/17 **PARANA, viernes 12 de mayo de 2017** **EDICION: 22 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 723 MEHF

ACTUALIZANDO LIMITES

Paraná, 18 de abril de 2017

VISTO:

Los Decretos N°3368/15 MEHF y N°3803/15 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados decretos se establecieron los montos correspondientes a la Reglamentación de las Contrataciones (aprobada por Decreto N°795/96 MEOSP y sus modificatorios), determinados y resultantes de la variación promedio de julio de 2015;

Que habiéndose producido variaciones en los precios de bienes y servicios que son adquiridos y/o contratados por el Estado Provincial, corresponde la modificación de los importes aplicables para sus contrataciones;

Que a tal efecto resulta de aplicación la variación de los índices de precios al consumidor nivel general, al mes de febrero de 2017, a fin de proceder a la adecuación de los respectivos valores;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Actualízanse los límites establecidos en los incisos a) y b) del artículo 27° de la Ley N° 5140 (t.u.o. Decreto N° 4044/95 MEOSP) y sus modificatorios, los que quedan establecidos de la siguiente manera:

a) Por Licitación Privada, cuando el monto de la operación no exceda de pesos seiscientos siete mil trescientos ($ 607.300).

b) Hasta pesos ciento veintiún mil ochocientos ($ 121.800).

Art. 2º — Modifícanse los artículos 6° y 7° del Decreto N°795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto N° 3368/15 MEHF, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 6°: Los procedimientos enunciados a continuación se aplicarán dentro de los montos que en cada caso se indican:

1°) Más de $ 607.300, por Licitación Pública.

2°) Hasta $ 607.300, por Licitación Privada.

3°) Hasta $ 121.800, por Solicitud de Cotización.

4°) Hasta $ 5.000, por Compra Directa (sin cotejo).

Art. 7°: Las autorizaciones y adjudicaciones de las contrataciones dispuestas en el artículo 5° del Decreto N° 795/96 MEOSP, se efectuarán en la siguiente forma:

1) Nivel I: De conformidad con los procedimientos y montos máximos indicados en el artículo 6°.

2) Nivel II: Hasta $ 4.200, por compra directa (sin cotejo).

Hasta $ 121.800, por solicitud de cotización.

Hasta $ 607.300, por licitación privada.

Hasta $ 2.727.800, por licitación pública.

3) Nivel III: Hasta $ 3.500, por compra directa (sin cotejo). Hasta $ 85.100, por solicitud de cotización.

Hasta $ 273.600, por licitación privada.

4) Nivel IV: Hasta $ 2.500, por compra directa (sin cotejo).

Hasta $ 29.200, por solicitud de cotización.

5) Nivel V: Hasta $ 1.800, por compra directa (sin cotejo).

Hasta $ 25.000, por solicitud de cotización.

Dispónese que sin perjuicio de lo expresado en el presente artículo, deberá obrar de forma obligatoria autorización del gasto expedida por parte del Ministro Secretario de Estado de la cartera respectiva o del Sr. Secretario General de la Gobernación, según correspondiere, previo a la ejecución del mismo, quedando exceptuados los procedimientos de compra directa (sin cotejo) y funcionarios Nivel I.

Art. 3º — Modifícanse los artículos 7° Bis, 12°, 51º, 112° y 133° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto N°3368/15 MEHF, y los artículos 118°ter y 133° bis, texto vigente según Decreto N° 4290/13 MEHF y Decreto N° 6129/06 GOB respectivamente, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 7° Bis: Las contrataciones que se realicen en el ámbito de la jurisdicción Gobernación en concepto de gastos de sostenimiento, destinados a la alimentación del personal que presta servicios en la residencia del señor Gobernador, así como la atención de visitas protocolares recibidas por el titular del Poder Ejecutivo, se podrán efectuar por compra directa hasta el monto de pesos sesenta y seis mil setecientos ($ 66.700), autorizando dichas erogaciones la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación y/o el organismo que la sustituya. En las contrataciones imputables en concepto de Cortesía y Homenaje del señor Gobernador conforme se define en la normativa vigente, cuando sean realizadas por la Gobernación se podrán realizar por compra directa y hasta el monto de pesos ciento veintiún mil ochocientos ($ 121.800).

Cuando dichas contrataciones sean efectua-

das por los funcionarios del Nivel II, los montos autorizados, ascenderán a la suma de pesos sesenta y seis mil setecientos ($ 66.700) y para el Jefe de Policía de la Provincia, los montos autorizados ascenderán hasta la suma de pesos veintisiete mil quinientos ($27.500)".

"Art. 12°: El llamado a licitación pública se hará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en por lo menos un diario de la localidad en que tenga lugar el acto, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión escritos, en directa relación con la importancia y naturaleza de la licitación, siempre con la finalidad de lograr la concurrencia del mayor número de oferentes.

Las publicaciones para el llamado se efectuarán durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial y al menos un (1) día en un diario de la localidad en que se realice el acto con una anticipación mínima de diez (10) días a la fecha de apertura a contar desde la primera publicación en el Boletín. En el caso de ser necesaria la difusión del llamado en el exterior, el plazo será de (30) días.

Cuando la licitación supere el monto de pesos dos millones setecientos veintisiete mil ochocientos ($ 2.727.800) y sea necesaria su difusión en un ámbito geográfico determinado o en todo el territorio del país, se hará, según el caso, también una publicación en un diario con cobertura en la región que se trate o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que sea de circulación masiva en el territorio del país".

"Art. 51°: Las ofertas de hasta pesos ochenta y cinco mil ($ 85.000) quedan exceptuadas de cumplir las garantías establecidas, salvo que expresamente se determine lo contrario".

"Art. 112°: Se invitará a cotizar con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente con veinticuatro (24) horas si hubiese urgencia justificada o cuando el monto a contratar no exceda la suma de pesos veintinueve mil doscientos ($ 29.200). Se cursarán invitaciones a por lo menos tres (3) o más firmas del ramo, según los topes reglamentados por el artículo 7º, preferentemente de la zona donde se verificará el acto".

"Art. 133°: Toda autorización de gastos que deba hacerse por la vía de excepción según el procedimiento previsto en el artículo 27°, inciso c), apartado a) y b) de la Ley N° 5140 (t.u.o. Decreto N° 404/95 MEOSP), se hará por decreto del Poder Ejecutivo, salvo que el monto de la operación no supere la suma de pesos ciento veintiún mil ochocientos ($ 121.800), en cuyo caso podrá disponerse por resolución de los funcionarios comprendidos en el Nivel II.

Quedan exceptuados de la autorización del Poder Ejecutivo, los gastos que efectúen bajo esta modalidad los Entes Autárquicos y Descentralizados, en cuyo caso serán dispuestos por resolución del directorio o director administrador de la Dirección Provincial de Vialidad.

En caso de contrataciones que impliquen la adquisición de medicamentos o insumos hospitalarios en forma urgente, y no por imprevisión, los directores de Hospitales Nivel IV o de los Institutos Provinciales que atiendan por su particularidad a personas con problemas de salud, podrán realizarlas por la vía de excepción según el procedimiento previsto en el artículo 27°, inciso c) apartados a) y b) de la ley, los mismos podrán autorizarlas y en un plazo de quince (15) días solicitar su aprobación al Ministro Secretario de Estado de Salud cuando el monto de la operación no exceda de pesos sesenta y seis mil setecientos ($ 66.700). Asimismo para el caso de los Directores de Hospitales Nivel VI y VIII, respecto de las contrataciones indicadas en el párrafo anterior, podrán autorizarlas en las mismas condiciones cuando el monto de la operación no exceda de pesos setenta y tres mil cuatrocientos ($ 73.400) y de pesos ochenta y siete mil seiscientos ($ 87.600) respectivamente".

"Art. 118° Ter: En los casos que el canon mensual estimado no supere los pesos sesenta y seis mil setecientos ($ 66.700) se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un periódico de la zona o ciudad en la que se pretenda locar el bien.

En los casos de que por las necesidades que tiene el Estado (edilicias, infraestructurales y/o características propias del bien a locar), sea necesario contratar en locación un inmueble que demande una erogación estimada a la Provincia superior a pesos sesenta y seis mil setecientos ($ 66.700) mensuales, la publicación se realizará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y por un (1) día en un periódico de la zona o ciudad en que se pretenda locar el bien. Con las ofertas presentadas y previo análisis de si las mismas se ajustan a las condiciones requeridas, y para este único supuesto que la erogación sea superior a la indicada, se dará intervención al Consejo de Tasaciones, quien informará sobre la razonabilidad de los montos ofertados".

"Art. 133° Bis: En caso de contrataciones urgentes y no por imprevisión, que impliquen la adquisición de repuestos y/o la ejecución de reparaciones con destino a los vehículos automotores afectados al Sr. Gobernador, a la Dirección General de Ceremonial y a la Dirección General de Información Pública y que se utilicen al servicio exclusivo del Gobernador de la Provincia, podrán realizarse por los responsables de las respectivas Unidades Ejecutoras por la vía de excepción prevista en el Art. 27° inc. c) apartados a) y b) de la Ley.

Los mismos podrán autorizar, mediante resolución fundada estas contrataciones cuando el monto de la operación no exceda de pesos sesenta y seis mil setecientos ($ 66.700) y siempre con inspección y aprobación previa de la Dirección de Automotores.

Los responsables de dichas Unidades Ejecutaras identificarán a los fines de la aplicación de esta disposición - mediante resolución, la nómina de vehículos que en sus respectivas reparticiones se encuentren afectadas al servicio del Sr. Gobernador y que mantendrán actualizadas en forma permanente.

Toda contratación que fuere enmarcada en esta excepción que no respondiere a fundamentos de urgencia y, por el contrario, estuviere motivada en imprevisión o causa análoga, hará posible a los funcionarios que la ordenen de las sanciones de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IX -De las Responsabilidades del Decreto N° 404/95 MEOSP".

Art. 4º — Modifícase el inciso 3° del artículo 49° del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según Decreto N° 3368/15 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3°) En documentos a la vista sobre plaza Paraná extendidos o endosados a favor del "Superior Gobierno de la Provincia", cuando el valor de la garantía supere la suma de pesos veintinueve mil doscientos ($ 29.200), el excedente deberá ser afianzado mediante aval bancario. Cuando el documento sea menor, salvo lo previsto en el artículo 51 ° del Reglamento, deberá acompañar el estado contable de situación patrimonial y de resultados del último ejercicio, informado por contador público nacional matriculado".

Art. 5º — Modifícanse los incisos 3°) y 4°) del artículo 52° del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según Decreto N° 3368/15 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3°) Falta de balance y/o estado contable de situación patrimonial y de resultados o certificación de los mismos, cuando el importe del documento no supere la cantidad de pesos veintinueve mil doscientos ($ 29.200).

4°) Falta de aval bancario cuando el monto supere los pesos veintinueve mil doscientos ($ 29.200)".

Art. 6º — Modifícase el inciso e) del artículo 59° del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según Decreto N° 3368/15 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"e) En caso de empate (igualdad de precios y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad de pesos seis mil doscientos ($ 6.200), se llamara a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de cinco (5) días. De subsistir el empate de los precios o no superar aquellos el monto especificado precedentemente, se dilucidará por sorteo".

Art. 7º — Modifícase el inciso b) del artículo 150° del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según Decreto N° 3368/15 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas hasta la suma de pesos ochenta y cinco mil cien ($ 85.100)".

Art. 8º — Modifícase el artículo 8° del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según Decreto N° 3368/15 MEHF, el que quedará redactado de siguiente manera:

"Art. 8º: A los efectos de las facultades que se confieren en el artículo 7° respecto de las autorizaciones y adjudicaciones, se aplicarán las siguientes disposiciones:

B) - Competencias Especiales:

1 - Inherentes a Salud Pública:

Los Directores de Hospitales Nivel VIII, tendrán competencia para realizar las adquisiciones y/o contrataciones de medicamentos, insumos y servicios, de acuerdo a los siguientes montos:

1°) Hasta $ 333.700, por licitación privada.

2°) Hasta $ 121.800, por solicitud de cotización.

Los Directores de Hospitales Nivel VI, tendrán competencia para realizar las adquisiciones y/o contrataciones de medicamentos, insumos y servicios, de acuerdo a los siguientes montos:

1°) Hasta $ 212.700, por licitación privada.

2°) Hasta $ 66.700, por solicitud de cotización.

2 - Inherentes a Seguridad:

El señor Jefe de Policía de la Provincia y el señor Director General del Servicio Penitenciario, tendrán competencia para realizar adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios, de acuerdo a los siguientes montos:

1°) Hasta $ 378.700, por licitación privada.

2°) Hasta $ 121.800, por solicitud de cotización.

Los señores Directores de Logística, de Institutos Policiales, de Prevención y Seguridad Vial y Jefes Departamentales de la Policía; el Director Principal de Administración y los Directores de Unidades Penales del Servicio Penitenciario, tendrán competencia para realizar las adquisiciones de bienes y servicios, de acuerdo a los siguientes montos:

1°) Hasta $ 333.700, por licitación privada.

2°) Hasta $ 66.700, por solicitud de cotización".

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas. Art. 10º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 713 MPIyS

MODIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 18 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2917/16 MPIYS, que establece los montos para las adjudicaciones de Obras Públicas, conforme a lo previsto por el artículo 12° - inciso a) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley N° 7495; y

CONSIDERANDO:

Que, los montos consignados en el Decreto Nº 2917/16 MPIYS fueron incrementados según el Indice de la Construcción General - INDEC - del mes de febrero de 2016; y

Que, el Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley Nº 7495 en el artículo 12° - inciso a) textualmente expresa: "Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el Poder Ejecutivo fije anualmente", topes que se deben observar y respetar en casos de procedimientos exceptuados de la obligación de la Licitación Pública, fundando en cada uno la procedencia de la excepción; y

Que, conforme a lo dispuesto por la norma legal citada, resulta conveniente y necesario readecuar los montos determinados por el artículo 1° del Decreto N° 2917/16 MPIYS, utilizando para ello un incremento total de 29%, según el índice de la Construcción General - INDEC - tanto para obras de ingeniería como para obras de arquitectura; y

Que, para las obras que ejecuta la Dirección Provincial de Vialidad se estima procedente mantener el criterio adoptado por el Decreto N° 2917/16 MPIYS, readecuando los montos que deben observar y/o respetar; y

Que respecto a las obras que se ejecutan por el Sistema de Administración Delegada reglamentada por el Decreto Nº 4693/91 MGJOYSP, este Poder Ejecutivo considera conveniente la aplicación de los montos que fueron dispuestos por el Decreto N° 2917/16 MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase parcialmente el Decreto N° 2917/16 MPIYS en su artículo 1° los topes para las adjudicaciones de obras por licitaciones públicas, privadas, concursos de precios y compras directas con cotejo de precios, conforme lo dispuesto por el Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordante del Decreto N° 958/79 SOYSP - artículo 12º, inciso a), distinguiendo:

A - Obras de Ingeniería - Artículos 1° y 2° Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 - ratificado por Ley N° 7495.

1) Directores y Directores Generales

Hasta pesos: Doscientos setenta y seis mil trescientos ($ 276.300) licitación privada.

Hasta pesos: ciento treinta y siete mil trescientos ($ 137.300) concursos de precios.

Hasta pesos: setenta y dos mil setecientos ($ 72.700) compra directa con cotejo de precios.

2) Secretarios y Subsecretarios

Hasta pesos: dos millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos ($ 2.763.400) licitación privada.

Hasta pesos: un millón trecientos setenta y tres mil seiscientos ($ 1.373.600) concursos de precios.

Hasta pesos: seiscientos noventa mil ochocientos ($ 690,800), compra directa con cotejo de precios.

3) Ministros, Secretarios de Estado, Secretarios Ministeriales

Hasta pesos: Cuatro millones cuarenta mil ($ 4.040.000), licitación pública.

Hasta pesos: Dos millones, novecientos ochenta y nueve mil seiscientos ($ 2.989.600) licitación privada.

Hasta pesos: Un millón novecientos cincuenta y cinco mil trescientos ($ 1.955.300) concursos de precios.

Hasta pesos: Un millón veintiséis mil cien ($ 1.026.100) compra directa con cotejo de precios.

B) Obras de Arquitectura- Artículos 1° y 2° Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por LEY N° 7495.

1) Directores y Directores Generales

Hasta pesos: Ciento ochenta y nueve mil cien ($ 189.100), licitación privada.

Hasta pesos: Noventa y tres mil setecientos ($ 93.700), concursos de precios.

Hasta pesos: Treinta y cinco mil trescientos ($ 35.300), compra directa con cotejo de precios.

2) Secretarios y Subsecretarios

Hasta pesos: Novecientos treinta y siete mil cien ($ 937.100), licitación privada.

Hasta pesos: Cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ($ 468.600), concursos de precios.

Hasta pesos: Doscientos treinta y cuatro mil trescientos ($ 234.300), compra directa con cotejo de precios.

3) Ministros, Secretarios de Estado. Secretarios Ministeriales

Hasta pesos: Tres millones ciento siete mil cuatrocientos ($ 3.107.400), licitación pública.

Hasta pesos: Dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ($ 2.458.000), licitación privada.

Hasta pesos: Un millón doscientos treinta y dos mil setecientos ($ 1.232.700), concursos de precios.

Hasta pesos: Quinientos ochenta y tres mil setecientos ($ 583.700), compra directa con cotejo de precios.

Dirección Provincial de Vialidad

A - Obras de Ingeniería - Artículos 1° y 2° Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley N° 7495.

1) Directores y Jefes Zonales

Hasta pesos: Cuatrocientos ochenta y un mil quinientos ($ 481.500), concurso de precios.

Hasta pesos: Doscientos treinta y ocho mil cien ($ 238.100), cotejo de precios,

Hasta pesos: Ciento veintisiete mil ($ 127.000) compra directa con cotejo de precios.

2) Director Administrador

Más de pesos: Diecisiete millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ($ 17.639.400), licitación pública.

Hasta pesos: Diecisiete millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ($ 17.639.400), licitación privada.

Hasta pesos: Ocho millones ochocientos diecinueve mil setecientos ($ 8.819.700), concursos de precios.

Hasta pesos: cinco millones doscientos noventa y un mil ochocientos ($ 5.291.800), compra directa con cotejo de precios.

B - Obras De Arquitectura - Artículos 1º y 2º Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley N° 7495.

1) Directores y Jefes Zonales

Hasta pesos: Trescientos veinticuatro mil quinientos ($ 324.500), concursos de precios.

Hasta pesos: ciento sesenta mil quinientos ($ 160.500), cotejo de precios.

Hasta pesos: Sesenta mil ($ 60.000) compra directa con cotejo de precios.

2) Director Administrador

Más de pesos: once millones doscientos veinte mil cuatrocientos ($ 11.220.400), licitación pública.

Hasta pesos: Once millones doscientos veinte mil cuatrocientos ($ 11.220.400), licitación privada.

Hasta pesos: Tres millones ochocientos setenta y un mil ochocientos ($ 3.871.800), concursos de precios.

Hasta pesos: Un millón novecientos veintiocho mil ($ 1.928.000), compra directa con cotejo de precios.

Art. 2º — Modifícase los topes a invertir en las contrataciones directas de obras, bienes y servicios, en el marco de las obras que resulten necesarias ejecutar motivadas en situaciones de emergencia que fueran declaradas por decreto, en materia de saneamiento, agua potable, hídricas y edilicias: Con encuadre en el artículo 12° -inciso c) de la Ley N° 6351 ratif. por Ley N° 7495 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario: Hasta pesos: ochocientos cinco mil ($ 805.000).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gonzalvez Reynaldo Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19342, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de REYNALDO FRANCISCO GONZALVEZ, MI 5.945.302, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.09.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00014398 3 v./15.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Briand María Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18017, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER BRIAND, MI 2.066.226, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos en fecha 22/06/1993. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de mayo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00014521 3 v./15.5.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Zaragoza Sara Celestina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15609, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Sra. CELESTINA ZARAGOZA, Libreta Cívica 5.365.867, fallecida en Viale el 8 de junio de 2016 y vecina que fuera del Departamento Paraná.Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00014523 3 v./15.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Yarce Leonilda Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17915, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA TERESA YARCE, MI 5.375.050,

vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/07/1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de abril de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00014524 3 v./15.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yedro Jacinto; Lapera Otilia Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16775, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OTILIA AURORA LAPERA, MI 3.005.544, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014533 3 v./15.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Perriere Raúl Luis (acumulado al Expte. 4317 del Juzgado Civ. 2) s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17686, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL LUIS PERRIERE, MI 5.893.086, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/01/2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00014557 3 v./15.5.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Somer Marcelo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15613, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO DANIEL SOMER, MI 23.450.363, fallecido en Paraná el 15 de enero de 2.016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00014564 3 v./15.5.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli Juez, Secretaría interina a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Galvalisi Stella Maris - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12975, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de STELLA MARIS GALVALISI, DNI N° 13.288.555, vecina del Departamento Colón (ER), fallecida en la ciudad de San José, Dpto. Colón (ER), el 09 de julio de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 30 de septiembre de 2016 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez subrogante".

Colón, 23 de diciembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014489 3 v./12.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Roude Luis Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.177, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS MARIO ROUDE, DNI Nº 12.456.843, CUIL Nº 23-12456843-9, argentino, casado, vecino que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 25 de marzo de 2016.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de abril de 2017 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 2 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014514 3 v./12.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dra. María José Diz, Secretaría única a mi cargo, Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "De Santiago Alcira Lides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°13678-17, cita y emplaza para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ALCIRA LIDES DE SANTIAGO, MI N° F 4.212.044, vecina que fuera del Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en Libertador San Martín, Diamante, Provincia de Entre Ríos, el 30 de septiembre de 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 27 de abril de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00014532 3 v./15.5.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, en autos caratulados "Miranda Alicia Inés - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.165, año 2017), cita y emplaza por el término de treinta días corridos contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña ALICIA INES MIRANDA, DNI N° 6.428.756, vecina que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 14 de febrero de 2016.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 30 de marzo de 2017. Visto:... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014547 3 v./15.5.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, en autos caratulados "Szelest Juan Miguel - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.155/17), cita y emplaza por el término de treinta días corridos contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don JUAN MIGUEL SZELEST, DNI N° 5.701.609, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento, fallecido también en San José, del Departamento Colón, en fecha 30 de noviembre de 2016.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 21 de marzo de 2017. Visto:... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014548 3 v./15.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dr. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Charles Mengeon Celso Aristides - Sucesorio ab intestato" (Expte. N°13.157), año 2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Arroyo Barú, Distrito Cuarto, Departamento Colón, E.R., el 22 de febrero de 2017 de don CHARLES MENGEON CELSO ARISTIDES, DNI N°5.804.421, vecino que fuera del Departamento Colón, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena dice textualmente: "Colón, 27 de abril de 2017. Visto:... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 04 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014555 3 v./15.5.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Cettour Ricardo Sebastián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12030, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO SEBASTIAN CETTOUR, DNI N°25.872.415, fallecimiento ocurrido en Concordia el día 25 de Junio de 2015, quien nació en Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 29 de julio de 1977; bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 28 de marzo de 2017... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ricardo Sebastián Cettour, DNI N° 25.872.415, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 27 de abril de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00014471 3 v./12.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a

cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en Concordia, Entre Ríos, en autos "Fols, Pedro Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11995, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante PEDRO RICARDO FOLS, DNI N° 5.810.414, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia, fallecido en Los Charrúas en fecha 10/06/1998.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 17 de febrero de 2017 Resuelvo: 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Ricardo Fols, DNI N°5.810.414, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 22 de marzo de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00014493 3 v./12.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en Concordia, Entre Ríos, en autos "Mouesca, Luis María y Martinetti, Laura Inés Lucía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8977, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante LAURA INÉS LUCÍA MARTINETTI, vecina que fuera de la localidad de Concordia, fallecida en Concordia en fecha 19/04/2016.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 10 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- ... Declárese abierto el juicio sucesorio de Laura Inés Lucía Martinetti, DNI N° F1.759.646 fallecida en fecha 19/04/2016 vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N°26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

Concordia, 10 de marzo de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00014494 3 v./12.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°3, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Chouhy, Ramón; Semblat, Elba; Chouhy Semblat, Ramón Pedro; Errandonea Johnston, Elena Juana y Chouhy Errandonea, Ernesto Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 6069, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON CHOUHY LABARDE, falleció el día 22 de julio de 1941, en la ciudad de Salto (R.O.U.), ELBA SEMBLAT, falleció el 08 de diciembre de 1970 en la ciudad de Salto (R.O.U.); RAMON PEDRO CHOUHY SEMBLAT, CI N°26.207, falleció en la ciudad de Salto (R.O.U.) el día 19 de junio de 1985; ELENA JUANA ARRANDONEA JOHNSTON, CI N° 1.342.887-5, falleció en Salto (R.O.U.) el día 16 de octubre de 2001; y ERNESTO RAMON CHOUHY ARRANDONEA, CI N°3380153-0 falleció en la ciudad de Salto (R.O.U.) el día 22 de agosto de 2012.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 19 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. María Manuela Pizzini en nombre y representación de Juan Ignacio Chouhy Balbi, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ramón Chouhy, Elba Semblat, Ramón Pedro Chouhy Semblat, Elena Juana Errandonea Johnston y Ernesto Ramón Chouhy Errandonea. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, N° 3, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 3 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014502 3 v./12.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N°2 de la suscripta Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Hernández, Alberto Lucio - Sucesorio ab intestato ", Expte. N° 9383, cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de ALBERTO LUCIO HERNANDEZ, DNI N° 12.126.807 fallecido el 30 de agosto de 2015 en esta ciudad de Concordia, vecino que fuera de la misma.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de abril de 2017.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Alberto Lucio Hernández, DNI N°12.126.807, fallecido en fecha 30/08/2015 vecino que fuera de la ciudad de Concordia (ER). 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N°26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC) ... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez subgte.".

Concordia, 2 de mayo de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00014504 3 v./12.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA CECILIA NAVARRO, MI N° 10.487.454, fallecida el día 27 de septiembre de 2016, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de la localidad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Navarro, Amelia Cecilia s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7.778, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 1° de marzo de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- 2.- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Amelia Cecilia Navarro, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 16 de marzo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00014505 3 v./12.5.17

— — —

El Juzgado Laboral N° 5 (con competencia Civil y Comercial) a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en Concordia (ER), en autos "Brites, Gustavo Gabriel s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7986, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante GUSTAVO GABRIEL BRITES, MI 24.469.050, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24/08/2016.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 29 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gustavo Gabriel Brites, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con, derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez int.".

Natalia Gambino, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014510 3 v./12.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en Concordia, Entre Ríos, en autos "Diaz, Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°5819, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante JUAN RAMÓN DIAZ, DNI N° 10.072.394, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08/01/2012.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 03 de junio de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Ramón Diaz, DNI N° 10.072.394, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 8 de noviembre de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00014512 3 v./12.5.17

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en Concordia, Entre Ríos, en autos "Mouesca, Luis María y Martinetti, Laura Inés Lucía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8977, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante LUIS MARÍA MOUESCA, vecino que

fuera de la localidad de Concordia, fallecido en Concordia en fecha 14/04/2006.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 11 de noviembre de 2015. ... 2.- ... Declárese abierto el juicio sucesorio de Luis María Mouesca, DNI N° 5.795.268 fallecido en fecha 14/04/2006 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir de 11/8/2015 y Art. 728 del CPCyC. ... Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 3 de abril de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00014513 3 v./12.5.17

— — —

El Juzgado en lo que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera de Dupleich, sito en calle Mitre N° 26, 2do. piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don PEREZ ALBERTO OSCAR, DNI 4.709.921, fallecido el día 3 de julio de 2011, en Concordia (ER), Acta N° 385, Tomo I, cuyos padres son Rómulo Isaías Pérez y Berta Schroeder, siendo el último domicilio en calle Gregoria Pérez y Cortada 51 de la localidad de Concordia (E. Ríos) para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y lo acrediten, en los autos: "Pérez, Alberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°9288 bajo apercibimiento de ley.

"Concordia, 13 de diciembre de 2016. 1.- Tener por cumplimentado con lo resuelto a fs. 11. Tener por abonada la Tasa de Justicia correspondiente a las presentes actuaciones y Mandar Agregar formulario impreso y constancia de pago por la suma de $ 90,00, que se acompañan. 2.- Tener por presentados los Sres. Rosa Elvira Pereyra, Luis Alberto Pérez, Sonia Mariela Pérez, Rosa Verónica Pérez y Rómulo Francisco Pérez, por derecho propio y con patrocinio letrado, de la Dra. Adriana Bacigaluppe, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio Sucesorio de Alberto Oscar Pérez, DNI N° M4.709.921, fallecido en fecha 03/07/2011, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 D.G.N.R.A del 8/11/2006) en formulario 04.- 6.- Agregar el formulario de aporte a Caja Forense y su comprobante de pago. 7.- Por cumplimiento con el Art. 718 del CPCC. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 20 de abril de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00014538 3 v./15.5.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, sito en calle B. Mitre N° 26/28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en autos caratulados "Baccon, Irma Leonor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6073), cita a lados aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante doña IRMA LEONOR BACCON, DNI 1.207.440, fallecida el día 11 de julio de 2015, en la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "Concordia, 20 de abril de 2017. Visto:... Resuelvo: 1... Tener por presentadas a María Liliana Saggini y María Alejandra Saggini en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Irma Leonor Baccon, DNI N° 1.207.440, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 02 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00014539 3 v./15.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), en los autos caratulados "Aguiar, Aleja s/ Sucesorio ab intestato (Exp. 6005)", cita por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento el día 21 de julio del año 1996, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de doña AGUIAR ALEJA, MI N° 4.835.110, para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

El auto que orden el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de marzo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Eduardo Martín Esteves en nombre y representación de Marcelo Arrijuria, Marcelo Daniel Arrijuria y Ricardo Darío Arrijuria conforme poderes de fs. 1/3, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Aleja Aguiar, LC N° 4.835.110, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 12 de abril de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014549 3 v./15.5.17

— — —

El Juzgado Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial a cargo de la Dra. Silvia Flores de Quevedo, Secretaría N°5 a cargo de la Dra. Alejandra Alegre, secretaria suplente, sito en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Quiroz, Gerónimo Barrionuevo María Dominga s/ Sucesorios (Exp. 6445)", cita por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GERONIMO QUIROZ, MI N° 5.781.472, fallecido en la ciudad de Cipoletti, Provincia de Río Negro, el día 22 de junio del año 2010 y MARIA DOMINGA BARRIONUEVO, MI N° 1.450.337, fallecida en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de noviembre del 2010; ambos vecinos de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez (10) días comparezcan y así lo acrediten.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de marzo de 2013. Visto y Considerando: Resuelvo: 1.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros la sumaria información producida y, por ende, declarar que el último domicilio de los causantes Gerónimo Quiroz y María Dominga Barrionuevo fue en esta ciudad; en consecuencia, declarar la competencia de este juzgado para tramitar el presente. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gerónimo Quiroz y María Dominga Barrionuevo, vecinos que fueran de esta ciudad.

3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que así lo acrediten. 4.- Notificar al Ministerio Fiscal. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 07 de noviembre de 2014 – **Alejandra G. Alegre**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014550 3 v./15.5.17

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Maier Erminda Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12807, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, ERMINDA GRACIELA MAIER, DNI N° 11.512.002, vecina que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, en fecha 5 de julio de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 25 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00014473 3 v./12.5.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Ana Cristina Quinteros Fagetti, Jueza subrogante, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Parrone Mariela Rosana s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N°12.806 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARIELA ROSANA PARRONE, DNI N° 17.717.857, vecina que fuera de esta ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Villa Libertador San Martín, Entre Ríos el día 17/01/2013, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00014497 3 v./12.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela,

Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados “Nores, Miguel Carmelo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6530, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado MIGUEL CARMELO NORES, Libreta Enrolamiento N° 5.859.355, fallecido el día 11 de junio de 2012, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publìquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de abril de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00014470 3 v./12.5.17

— — —

R. DEL TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, E. Ríos, Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Luciana Capurro, secretaria interina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de EDELMIRA ANGELA ZURDO, LC N° 4.313.168, fallecida el día 24 de enero de 2012 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de E. Ríos para que se presenten y lo justifiquen bajo los apercibimientos de ley en los autos: “Pereda O Pereda Whueda Pedro y Zurdo Edelmira Angela - Sucesorio” Expte. N° 36, F° 385, año 1999.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: “Rosario de Tala, 30 de junio de 2015. Visto... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Edelmira Angela Zurdo, vecina que fuera de la ciudad de Maciá.- 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten.... Firmado y sellado: Mariano L. Velasco, Juez Civil y Comercial”.

R. del Tala, 10 de noviembre de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014520 3 v./15.5.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Vittor Oscar Sixto, Butus Amelia Rene y Vittor María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° I7784, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MERCEDES VITTOR, MI 3.499.763, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/10/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de mayo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00014582 3 v./16.5.17

— — —

La Sra. Jueza María Andrea Morales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Alvarez Obdulio Ismael s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 18746, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALVAREZ OBDULIO ISMAEL, MI 5.947.724, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23 junio de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de abril de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00014587 3 v./16.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Penchansky Marcos s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 17175, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCOS PENCHANSKY, MI 5.922.594, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de noviembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria subrogante.

F.C.S. 502-00014588 3 v./16.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lencina Miguel Mariano - Exner Elvira Teresa s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 21069, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA TERESA EXNER, DNI N° 3.198.932, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/01/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00014591 1 v./12.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. María Andrea Morales de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yudgar, en los autos “Salomon Jorge s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 18851, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de JORGE SALOMON, DNI N° 2.076.204, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido el día 9 de febrero de 2016 en Paraná, Entre Ríos.- Publíquese por un día.

Paraná, 28 de abril de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00014597 1 v./12.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Llanes Ramón Alcides s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 18004, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALCIDES LLANES, MI 5.947.511, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/12/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00014598 3 v./16.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Ruaimi Juana - Ruaimi Jorge s/ Sucesorio ab intestato (acumulado con el 29205 sucesorio testamentario)”, Expediente N° 27956, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE RUAIMI, MI 5.916.359 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 23-06-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de abril de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00014599 1 v./12.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Deu Luis Ricardo y Vercelli Nélida Catalina s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 19468, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS RICARDO DEU, MI N°5.838.778, fallecido en Paraná, en fecha 21/12/2016 y NELIDA CATALINA VERCELLI, MI 1.905.104, fallecida en Paraná, en fecha 28/8/2002, vecinos que fueron del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00014601 3 v./16.5.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Seiler Laura Isabel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA ISABEL SEILER; Documento Nacional Identidad N° 12.657.537, fallecida en Crespo el 15 de septiembre de 2016 y vecina que fuera del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00014610 3 v./16.5.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, el Sr. DANILO MACHADO FERNANDEZ, DNI N° 92.089.093, fallecido en Concordia el día 15 de septiembre de 2010, teniendo su último domicilio en Barrio de La Bianca, “708 Viviendas, Sector II, Manzana B, Planta Baja, Departamento 20 de la ciudad de Concordia, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: “Machado Fernández Danilo s/ Sucesorio (Civil)”, Expediente N° 4644, que en su parte pertinente expresa: “Concordia, 06 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio Danilo Machado Fernández, DNI N° 92.089.093, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1/08/2015 y Art. del CPCyC). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... conforme artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial -Ley 26994-; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.

Concordia, 13 de febrero de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014592 3 v./16.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, el Sr. EDUARDO KRUNFLI, MI N° 5.779.606, fallecido en Concordia el día 22 de septiembre de 2011 teniendo su último domicilio en Alberdi N° 20, 3er piso, Departamento

"B" de la ciudad de Concordia y de JORGE ALFREDO KRUNFLI, DNI 11.161.286, fallecido en Concordia el día 25 de abril de 2013, teniendo su último domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 552 de la ciudad de Concordia, ambos vecinos de la ciudad de Concordia (ER).

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Krunfli Eduardo y Krunfli Jorge Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 5622, que en su parte pertinente expresa: "Concordia, 08 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eduardo Krunfli, MI N° 5.779.606 y de Jorge Alfredo Krunfli, DNI N°11.161.286, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1/08/2015 y Art. del CPCyC. 4.- ... 5.- ... 6.-7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... conforme artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial -Ley 26994-; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 25 de noviembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014595 3 v./16.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría N°2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Bigoritto Santos Domingo, Bigoritto Claudia María, Bigoritto Roberto Domingo y Pipolo María Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 9394, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SANTOS DOMINGO BIGORITTO, MI N° 1.897.614, fallecido el 30/05/1964, CLAUDIA MARIA BIGORITTO, DNI N° 13.198.033, fallecida el 12/01/2001, ROBERTO DOMINGO BIGORITTO, DNI N° 12.781.536, fallecido el 24/11/2014 y MARIA OFELIA PIPOLO, DNI N° 5.044.056, fallecida el 25/01/2016, todos vecinos que fueron de esta ciudad de Concordia, E.R., para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten.-

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 04 de mayo 2017.- 1.- Por presentado el Dr. César Miguel Vila, ... - 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Santos Domingo Bigoritto, MI N° 1.897.614, fallecido en fecha 30/05/1964, Claudia María Bigoritto, DNI N° 13.198.033, fallecida en fecha 12/01/2001, Roberto Domingo Bigoritto, DNI N° 12.781.536, fallecido en fecha 24/11/2014 y María Ofelia Pipolo, DNI N° 5.044.056, fallecida en fecha 25/01/2016, todos vecinos que fueron de esta ciudad de Concordia, E.R., para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCC).- 3. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 8 de mayo de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00014607 3 v./16.5.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Duarte, José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6053, cita por treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JOSÉ ALBERTO DUARTE, DNI N° 18.605.494, hecho ocurrido el día 17 de enero del año 2006, en la ciudad de Merlo, Provincia de Bs. As., con su último domicilio a 300 mst. Escuela Provincial N° 65, Concordia, E.Ríos, defunción inscripta bajo acta N° 140, Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Merlo, Prov. de Bs. As.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 23 de marzo de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Alberto Duarte, DNI N° 18.605.494, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8. Tener ... A lo demás, oportunamente. Juez suplente. Firmado y sellado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente Civil y Comercial".

Concordia, 3 de abril de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014608 3 v./16.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rastelli Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9358, cita por el término de treinta (30) a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don RASTELLI JUAN DOMINGO, DNI N° M8.416.l68, el día 23 de junio del año 2013, en la ciudad de Concordia, E. Ríos con su último domicilio Manzana A, Sector 2, Dto. 51, 1° Piso, La Bianca, Barrio 708 Viviendas, de esta ciudad de Concordia, E.Ríos, nacido el día 23 de abril del año 1946, defunción inscripta bajo acta N° 264, Tomo I, folio 132, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Concordia, E. Ríos, quien fuera casado en primeras nupcias con la Sra. Romero Ester Lima.-

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 23 de marzo de 2017. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso; a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Juan Domingo Rastelli, DNI N° M8.416.168 fallecido en fecha 23/06/2013 vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER).- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta, (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N°26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- .. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Firmado y sellado: Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 2 de mayo de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00014609 3 v./16.5.17

— — —

El Juzgado Laboral N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Telep Pablo s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8059, cita por treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don PABLO TELEP, DNI N° 5.783.233, fallecido el día 14 de febrero del año 2.009, en la ciudad de Concordia, E. Ríos, con su último domicilio en calle Urdinarrain N° 823, de esta ciudad; nacido el día 09 de febrero del año 1930, defunción inscripta bajo acta N° 118, Tomo II, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Concordia, E. Ríos, quien fuera hijo de Juan Telep y doña María Vosnisky; casado con la Sra. Emilia Cresencia Tefania Peralta.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 12 de abril de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423 y 2340 del Código Civil y Com. y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pablo Telep, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Certificar ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 5 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00014611 3 v./16.5.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal (ER), a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados "Bosio Ernesto José s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 18214, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ERNESTO JOSE BOSIO, DNI N° 28.351.677, argentino, casado, nacido en Hurlinghan, Provincia de Buenos Aires, el 12 de diciembre de 1980 y fallecido en San Martín, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, el 27 de diciembre de 2016, hijo de Guillermo José Bosio y Olga Romero, vecino que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de cortada Las Retamas N° 1026.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 3 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener ... 2. Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Passarella, en representación de Claudia Gisela Bosio, quien concurre por sí y en representación de su hijo menor Mateo Benjamín Bosio, en mérito a las facultades conferidas en la carta poder agregada a fs. 2, por denunciado el domicilio real de su mandante en cortada Las Retamas N°1026, de esta ciudad y constituido domicilio procesal en calle Paraná N°569, por parte, désele intervención. 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Ernesto José Bosio, DNI N° 28.351.677, argentino, casado, nacido en Hur-

linghan, Provincia de Buenos Aires, el 12 de diciembre de 1980, y fallecido en San Martín, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, el 27 de diciembre de 2016, hijo de Guillermo José Bosio y Olga Romero, vecino que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de cortada Las Retamas N° 1026. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. Dar ... 6. Líbrese ... 7. Notifíquese ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 5 de mayo de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00014583 1 v./12.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal (ER), a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados "Tito Roberto Alcides s/ Sucesorio intestato – Acumulado Regner Mónica s/ Sucesorio intestato", N° 10359, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MONICA REGNER, DNI N° 1.904.307, argentina, viuda, hija de Juan Regner y Elisa Scheiffler, nacida en Diego López, el 23 de abril de 1934 y fallecida en Federal el 28 de mayo de 2016, vecina que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle Anderson s/n.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 3 de mayo de 2017. Atento: ... Resuelvo: 1. Tener ... 2. Tener por presentados a los Sres. Mónica Laura y Nicasio Roberto Tito, por sus propios derechos y con el patrocinio letrado de la Dra. María Cecilia Gottig, por denunciado su domicilio real en calle Anderson N° 426, de esta ciudad y por constituido domicilio procesal en calle Paraná N° 569, déseles en autos la intervención que por derecho les corresponde. 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Mónica Regner, DNI N° 1.904.307, argentina, viuda, hija de Juan Regner y Elisa Scheiffler, nacida en Diego López, el 23 de abril de 1934 y fallecida en Federal el 28 de mayo de 2016, vecina que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle Anderson s/n, acumulándose al universal de Roberto Alcides Tito. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. Dar ... 6. Líbrese ... 7. Notifíquese ... 8. Agréguese a la carátula "Acumulado Regner Mónica s/ Sucesorio intestado". Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 5 de mayo de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00014584 1 v./12.5.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Alsua Juan Antonio, Martínez Cornelia Ana y Alsua Horacio Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10.213, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por una vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JUAN ANTONIO ALSUA, DNI N° 1.966.732, fallecido en la localidad de Gualeguay, Entre Ríos, el día 28 de diciembre de 1981, doña CORNELIA ANA MARTINEZ, DNI N° 0.894.340, fallecida en la ciudad de Gualeguay en fecha 27 de noviembre de 2016, y don HORACIO ANTONIO ALSUA, DNI N° 5.406.614, fallecido en Gualeguay en fecha 05 de noviembre de 2016, todos con último domicilio en calle Intendente Quirós N° 860 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 24 de abril de 2017.- ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada de los juicios sucesorios de Julián Antonio Alsua, Cornelia Ana Martínez y Horacio Antonio Alsua, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en radio FM "La Radio" 96.1 –Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC.- ... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Firmado: Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 28 de abril de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014576 1 v./12.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Eusebio Conrado s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6497, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EUSEBIO CONRADO GOMEZ, Documento Nacional Identidad N° 1.986.583, fallecido el día 30 de noviembre de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de abril de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00014572 3 v./16.5.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Del Valle José María s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 13.249, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. DEL VALLE JOSÉ MARÍA, MI N° 16.609.697, fallecido el día 13 de septiembre de 2016 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 5 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014606 3 v./16.5.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a CONSTRUCTORA DEL NORTE SRL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 1 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dr. Gladys Pinto, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ Constructora del Norte SRL s/ Apremio", Expte. 1618 cita y emplaza por el término de (3) tres días a CONSTRUCTORA DEL NORTE SRL con ultimo domicilio conocido en Blas Parera N° 2368 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 26 de abril de 2017 – **María Elena Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00014559 2 v./12.5.17

— — —

COLON

a CARLOS GASTON MONTERUBBIANESI

En los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Monterubbianesi Carlos Gastón - Apremio fiscal", Expte. Nº 1395, L.II, Fº 150/151, Año 2016, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de San José, Dpto. Colon, E.R., a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vanerio, Secretaría de la Sra. Adriana E.G. de Alvarez, se ha dispuesto publicar el presente por dos veces, a efectos de citar a que en el plazo de cinco días comparezca CARLOS GASTON MONTERUBBIANESI, DNI Nº 23.973.689 a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de que, si así no lo hace, se le designará defensor de ausentes y de comparecer y no oponer excepciones, se mandará llevar adelante la ejecución.

La resolución que así lo dispone dice: "San José, 13 de diciembre de 2016.- Proveyendo el escrito que antecede, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo el peticionante dado cumplimiento a la carga prevista por el Art. 142 CPCyC, y lo dispuesto por el Art. citado, cítese y emplácese a Carlos Gastón Monterubbianesi, DNI Nº 23.973.689 con domicilio desconocido mediante edictos, de conformidad con lo normado por el Art. 143 del citado texto legal, los que se publicaran en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Fdo. Dra. Elsa A. Vanerio, Juez de Paz.

En el presente juicio se ejecuta automotor según: Planilla de Apremio N° 31-46117 - dominio GQW470, por los períodos 2008/4° al 2015/4° inclusive.

San José, 26 de abril de 2017 – **Adriana E.G. de Alvarez**, secretaria.

F.C.S. 502-00014546 2 v./12.5.17

— — —

CONCORDIA

a NANCI GABRIELA BERDUN

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 133, a cargo del Dr. Raúl Tomaselli, Secretaría a cargo del Dr. David Brodsky, cita y emplaza a NANCI GABRIELA BERDUN, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Concordia, para que se notifique de la sentencia recaída en autos, por así haberse dispuesto en los autos caratulados "Barrios, Eduardo Fabián c/ Berdun Nanci Gabriela s/ Ordinario divorcio", Expte. Nº 14457, que se transcribe en su parte resolutiva:

"Concordia, 23 de marzo de 2016.- Visto: ... Fallo: I.- Decretando el divorcio de los cónyuges Eduardo Fabián Barrios, DNI N° 24.233.108, y Nanci Gabriela Berdun, DNI N° 26.964.283, cuyo matrimonio fuera celebrado en la ciudad de Concordia el día 07 de junio de 1996, y se encuentra inscripto bajo Acta N°28, Fº 28, Tomo I del Libro de Matrimonios del Año 1996 de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 434, 437, 438, 439-445 y 2437 del Código Civil y Comercial de la Nación. II.- Declarando la extinción de la comunidad con efectos al día 15 de mayo de 2015, según lo previsto por el Art. 480 del Código

Civil y Comercial de la Nación.- ... Registrese, notifíquese personalmente o por cédula y firme que sea, ofíciese a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, a los fines de su anotación en el libro respectivo, con transcripción de la parte resolutiva de este fallo, expídase testimonio y oportunamente archívese Fdo. Dr. Raúl Tomaselli, Juez".-

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 19 de octubre de 2016.- ... Resuelvo: Mandar publicar edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el Diario "El Sol" de esta ciudad, atento al último domicilio denunciado en autos, a los fines de notificar a la Sra. Nanci Gabriela Berdun, de la sentencia dictada en autos a fs. 23/24, con transcripción de la parte resolutiva de la misma, Art. 142, 143 y conc., del CPCC. Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

S. **David Brodsky**, secretario.

F.C.S. 502-00014480 3 v./12.5.17

— — —

a los herederos de MIGUEL ANGEL ALVEZ

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Marina Bacigaluppe, Jueza del Trabajo N°2, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Mateo A. Díaz Vélez, secretario suplente, en los autos caratulados "Alves, Miguel Angel c/ IAPSER ART SA s/ Accidente de trabajo", Expte. N° 728-321, cita por el término de dos (2) días, a los herederos del señor MIGUEL ANGEL ALVEZ, DNI 14.021.435, a los fines que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.-

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de abril de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5. Citar por edictos durante dos (2) días consecutivos en un diario local y en el Boletín Oficial, a los herederos del señor Miguel Angel Alvez, DNI 14.021.435, a los fines que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. 6.- ... 7.. ... Notifíquese. Firmado y sellado: Dra. Mariana Bacigaluppe, Jueza del Trabajo N° 2 suplente, Concordia".

Concordia, 21 de abril de 2017 – **Mateo A. Díaz Vélez,** secretario supl.

F.C.S. 502-00014543 2 v./12.5.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a ROBERTO OSCAR CARRUSSI

La Sra. Juez Civil y Comercial N° 10 de Paraná Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N°2 de la Dra. Mónica S. Atencio, en los autos caratulados "Fabro Juan Edgardo c/ Carrussi Roberto Oscar s/ Monitorio ejecutivo", N° 43281, cita y emplaza a ROBERTO OSCAR CARRUSSI, con ultimo domicilio conocido en Los Jacarandaes N° 827, de Paraná, para que comparezca dentro del término de cinco (5) días, por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes.

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Mónica Susana Atencio**, secretaria.

F.C.S. 502-00014357 1 v./12.5.17

— — —

a CARLOS MATIAS EZEQUIEL SANCHEZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Marcela Cottet, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Asociación Mutual CRESER c/ Sánchez Carlos Matías Ezequiel s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 30214, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a CARLOS MATIAS EZEQUIEL SANCHEZ, MI N°34.014.184, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Viviana S. Aguilar, secretaria.

F.C.S. 502-00014593 1 v./12.5.17

— — —

a MARIA LILIANA PEREZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Marcela Cottet, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Asociación Mutual CRESER c/ Pérez María Liliana s/ Monitorio ejecutivo" N° 30546, cita y emplaza por el término de cinco (5) días MARIA LILIANA PEREZ, MI N°31.908.276, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Viviana Aguilar, secretaria.

F.C.S. 502-00014594 1 v./12.5.17

REMATE

NUEVO

FEDERAL

Por José Luis Ganis

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados, "Paiz, Oscar Norberto c/ ELSIPA S.R.L. s/ Cobro de pesos (Laboral)" - Hoy ejecución de sentencia y honorarios (n° 16094), comunica por el término de dos días la subasta de los bienes embargados descriptos a continuación: automotor dominio EDF 976, marca Toyota, modelo Hilux 4x4 Cab. Dob. SR 3.0 D, motor marca Toyota N° 5L-5304760, chasis marca Toyota N° 8AJ33LNL539405588, y segadora, color rojo, marca "AGCO" Corporation, Made in USA, AGCG13720AUTO1241, modelo Hesston 1372, Empresa Distribuidora "Syra" SA, Código MA-HE010, Serie 09-0056, Año 2015, con seis (6) cubiertas armadas 95L 15'S4; sin base, al contado y al mejor postor, la que se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2017 a la hora 12:45, en la Sala de Audiencias del Juzgado, ubicada en la planta alta del inmueble ubicado la intersección de calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad, por el martillero designado Sr. José Luis Ganis.

Los bienes se podrán examinar en el predio de estacionamiento de la Estación de Servicio "ESSO" en calle Urquiza y Colectora Almada, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero y los demás recaudos exigidos por el artículo 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (conf. Punto 6.3.3 del RFCC).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 20 de marzo de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. Fijar ... 2. Decretar la subasta de bienes embargados (automotor y máquina), sin base, al contado y al mejor postor, la que se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2017 a la hora 12.45, en la Sala de Audiencias del Juzgado, ubicada en la planta alta del inmueble ubicado la intersección de calles Urquiza y Tucumán, de esta ciudad, por el martillero que se designe y en presencia del actuario. 3. Requiérase ... 4. Librar oficio ... 5. Mandar publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo constar en los mismos el lugar, días y horas donde se podrán examinar los bienes, que el comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10,00%) en concepto de comisión del martillero y los demás recaudos exigidos por el artículo 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (conf. Punto 6.3.3 .. del RFCC). 6. Comunicar ... - Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

En la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, el 4 de abril de 2017 ... Se resuelve: Designar martillero al propuesto Sr. José Luis Ganis, con domicilio en Colateral Aguirre Almada N° 1535, de esta ciudad, quien previa notificación en legal forma, deberá comparecer al Juzgado donde se le recabará la aceptación del cargo con las formalidades de ley. Con lo cual y no siendo para mas ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Secretaría, 4 de mayo de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00014581 2 v./15.5.17

USUCAPION

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Sánchez, Jorge Omar c/ Premat, Teodoro y/u otros s/ Usucapión", Expte. N° 10.166, Fº 129, Aº 2010, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Prov. de Entre Ríos, Dpto. Colón, ciudad de San José, Bº San Miguel, sobre calle Urquiza, entre 1°de Mayo y Juan Manuel de Rosas, Concesión 174, Mzna. F, Lote 5, Plano de Mensura Nº 18.445, entre los siguientes límites y linderos, a saber:

NOROESTE: línea amojonada (2-3) al Sureste 20º de 18,27 m; linda con calle.

SURESTE: línea amojonada (3-6) al Suroeste 70º de 38,50 m; linda con lote 6.

SUROESTE: línea amojonada (6-1) al Noroeste 20º de 18,27 m; linda con Teodoro Premat y otros.

NOROESTE: línea amojonada (1-2) al Noreste 70º de 38,50 m; linda con Teodoro Premat y otros y especialmente a Amaranto Isabelino Gómez, Luis Ramón Gómez, Luis Amaranto Gómez, Olga Teresa Gómez y María Ester Gómez y/o sus sucesores y/o herederos, para que en el término de diez días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo expreso apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que lo ordena: "Colón, 21 de abril de 2017 ... A fines de la debida integración de la litis y evitar posibles nulidades, procédase a la citación por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Amaranto Isabelino Gómez, Luis Ramón Gómez, Luis Amaranto Gómez, Olga Teresa Gómez y María Ester Gómez y/o sus sucesores y/o herederos, -Art. 669 Inc. 3º) del CPC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 Cód. cit.- Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de abril de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00014556 2 v./12.5.17

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

En los autos caratulados "Godoy, Hugo Mario Carmelo c/ Herederos de Gabino Zahavedra y otros s/ Usucapión" Expte. 18.386, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Martín Furman, Secretaría N° 7 a cargo de la suscripta, se cita y emplaza por quince días (15) a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.3. Sección 4º, Manzana Nº34, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1 -2 al rumbo S 72º 46' E de 11,08 metros, lindando con calle Alfredo Nux;

ESTE: Rectas 2-3 al rumbo S 20º 00' de 5,04 metros, 3-4 al rumbo S 70° 00' E de 0,84 metros y 4-5 al rumbo S 20º 00' O de 6,93 metros, todas lindando con Gabino Zahavedra y otras;

SUR: Recta 5-6 al rumbo N 69º 18' O de 11,91 metros, lindando con Gabino Zahavedra y otras;

OESTE: Recta 6-1 al rumbo N 20º 00' E de 11,28 metros, lindando con Juan Carlos Oleinizak y otro de 134,40 mts.2.

Estos datos corresponden a la ficha para transferencia de la parcela que se pretende usucapir. Datos según Ficha del Registro de la propiedad: Matrícula 109.348, Departamento Paraná, Distrito ciudad, Catastro 23980, Manz. 9, Secc. 4º, inmueble: Ubicado en calle Antillas Hoy Juan de Garay; que según mensura del Ag. Schalb Reg. en la Direc. Gral. del Catastro tiene una superficie de quinientos tres metros sesenta y siete decímetros cuadrados: lindando: NORESTE: calle Antillas S. 70º 03' E. de 19,80; SURESTE: calle Intendente Bertozzi S. 21º 18' O de 19,21 m; NOROESTE: Víctor Marin N.E. 20º 25,86 m.

Paraná, 9 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00014549 2 v./15.5.17

— — —

NOGOYA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Nogoyá, Dr. Juan P. Orlandi, Secretaría de la Dra. María Laura Alasino, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el éjido de Nogoyá zona de quintas, al Oeste de la plaza principal domicilio parcelario en calle pública s/n, Barrio Villa Ghiano, entre las calle Uruguay y Bv.

Alberdi, de una superficie de 04 hectáreas -según instrumento de cesión- y según mensura 3 hs 97 as 88 cs, plano N° 35974 registrado en la Dirección de Catastro de Paraná en fecha 20/10/2015. Límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) S 46° 32' E de 206,50 m que linda con calle pública (tierra);

SURESTE: recta (2-3) S 43° 34' O de 193,25 m que linda con calle pública (tierra);

SUROESTE: recta (3-4) N 46° 46' O de 205,00 m que linda con calle pública (tierra).

Y NOROESTE: recta (4-1) N 43° 07' E de 193,50 m que linda con calle pública (tierra cerrada), para que comparezcan a tomar intervención dentro de los 15 días de la última publicación que lo será por dos días en los autos Cooperativa Apícola "La Colmena" Limitada c/ Quien resulte propietario y/o con derechos s/ Usucapión", Expte. N° 4805 bajo apercibimientos de designarle defensor de ausentes.

Secretaría, 10 de abril de 2017 – **Silvina Diaz Ortiz**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00014580 2 v./15.5.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Silva Damián Rafael s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2685, en fecha 28/04/2017 se ha declarado la quiebra de DAMIAN RAFAEL SILVA, 30.558.477, CUIL: 20-30558477-1, con domicilio en calle Cesáreo B. Quiroz N° 2550, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Cielo Rezett con domicilio constituido en calle Corrientes N° 342, 1° piso de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 18 a 20 horas y los días martes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 16/06/2017 inclusive.

Se han fijado los días 14.08.2017 y 27.09.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de mayo de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006616 5 v./16.5.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

GUALEGUAY

Gualeguay, 4 de mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Reglamento N° 16 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, sobre ingreso al Poder Judicial y sus modificatorias y en ejercicio de la Superintendencia se

R E S U E L V E :

1º) Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para el ingreso al Poder Judicial de la Jurisdicción Gualeguay, año 2017, en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan durante la vigencia del presente concurso.

2º) Disponer la apertura de un registro de aspirantes en la Mesa de Entradas de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad de Gualeguay, sita en calle Monte Caseros N° 239, planta alta, donde se recepcionarán los formularios de inscripción, en original y copia, a partir del día 17 de mayo de 2017 y hasta el 5 de junio de 2017, en el horario de 8 a 11 horas. Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página Web del Poder Judicial de entre Ríos, cuya dirección es www.jusentrerios.gov.ar.

Con la presentación del formulario, deberá acompañarse indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto 3º), quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad. Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado "preinscripción" del concurso, desde www.jusentrerios.gov.ar, permitiendo la impresión (original y copia), los cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.

3º) Establecer que los aspirantes deberán ser, conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento N° 16, argentinos nativos o naturalizados, no se podrá inscribir el interesado que no tenga domicilio real en la jurisdicción en que se concursará o no sea nativo de la misma, tener como mínimo 18 años de edad; acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico, certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8° del Decreto Ley 5143, y respecto de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto a quien; constituir domicilio a los efectos del presente concurso dentro del radio urbano de esta ciudad; denunciar una dirección de correo electrónico, declarando aceptar que será válida toda notificación que se realice a la misma; acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia.

Solo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento N° 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal (conforme Acuerdo General N° 24/12 del 4.9.12). No serán admitidas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.

4º) Convocar para el día 10 de agosto de 2017 a la prueba de oposición (que se realizará en lugar y horario a designar y se notificará a los inscriptos en el domicilio constituido y/o correo electrónico y mediante la página Web del Poder Judicial) por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos.

El examen constará de las siguientes etapas a realizarse en una sola jornada, Art. 9 Regl. 16, conforme Acuerdo General STJER N° 25/12 del 11.9.12.

PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE TIPEO: esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta: los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúsculas o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras. Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas.

SEGUNDA ETAPA: EXAMEN DE ORTOGRAFIA: los postulantes que hayan aprobado la prueba de tipeo, deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores, en forma escrita o en computadora, según se determine, sobre temas de índole jurídica. Se otorgará un máximo de diez (10) puntos, descontándose 0,50 puntos por cada palabra con error, aprobándose esta instancia con la obtención del sesenta por ciento (60%) del total del puntaje.

TERCERA ETAPA: EXAMEN DE CONOCIMIENTO: los postulantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y de ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página web del Poder Judicial mencionada ut supra. Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos, aprobándose esta instancia con el setenta por ciento

(70%) del total del puntaje asignado para la prueba.

5º) Establecer que los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa prevista al finalizar las mismas; que deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para la prueba de oposición y acreditar su identidad con documento original frente a la actuaria bajo pena de ser excluidos del concurso; y que quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16 quedarán, sin más, eliminados del mismo.

6º) Hacer saber que para la calificación se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9, 12 y 13 del Reglamento N° 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado del Personal (texto ordenado). Con el puntaje obtenido por los postulantes se confeccionará una planilla conforme al orden de mérito que les hubiera correspondiendo, lo cual será notificado en el domicilio constituido y/o en el correo electrónico denunciados al momento de la inscripción.

7º) Disponer la publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diarios de esta ciudad, transparentes de este edificio de Tribunales y de los Juzgados de Familia y del Trabajo, jurisdiccional y demás medios que se consideren convenientes.

8º) Comunicar la presente al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y a AJER, para su conocimiento y para que designe veedor a los efectos establecidos en el Art. 34 Reglamento 16.

9º) Requerir a la Tesorería General del Poder Judicial de Entre Ríos, en caso de que correspondiere, autorice el oportuno reintegro de los montos erogados como consecuencia de las publicaciones del presente, sin perjuicio de la difusión en la página del Poder Judicial de Entre Ríos.

10º) Integrar el Tribunal examinador con el presidente del Tribunal de Justicia y Apelaciones de esta ciudad quien ejerce la Superintendencia, Dr. R. Javier Cadenas, con el Sr. Juez de Familia, Dr. Pablo Mariano Guercovich y con el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Fabián Morahan, designar como secretaria del presente concurso a la Sra. secretaria del Tribunal de Juicio y Apelaciones, directora de la Oficina de Gestión de Audiencias, jurisdiccional Dra. Florencia Bascoy.

11º) Designar como vocal suplente al Sr. Vocal del Tribunal de Juicio y Apelaciones de esta ciudad, Dr. Darío Ernesto Crespo y como secretaria suplente, a la Sra. Secretaria del Juzgado de Garantías y Transición N° 1, subdirectora de la Oficina Gestión de Audiencias de Gualeguay, Dra. Ana Paula Elal, para actuar en las presentes actuaciones.

12º) Regístrese, comuníquese al ESTJER, notifíquese y cúmplase.

Fdo. R. Javier Cadenas, presidente; Pablo Mariano Guercovich, vocal; Fabián Morahan, vocal; Florencia Bascoy, secretaria.

Gualeguay, 8 de mayo de 2017 – **Florencia Bascoy**, secretaria.

F.C.S. 502-00014560 2 v./12.5.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

ACUERDO N° 01/2017. Llamado a concurso Secretaría de la Sala II Laboral de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Gualeguaychú.

En la ciudad de Gualeguaychú, a los 21 días del mes de abril del año 2017, siendo las 8:00 hs., encontrándose reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excma. Cámara de Apelaciones de esta ciudad, Sala II Laboral, los Sres. Vocales Vicente Martín Romero, Fabián Arturo Ronconi y Alberto Adrián Welp, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos de la Secretaria Dra. Daniela Badaracco, a quien se designa para intervenir en el presente expediente; por Presidencia se plantea la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de este Organismo, vacante desde la puesta en funcionamiento del mismo, conforme comunicación del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos (mediante oficio N° 2505, de fecha 31/10/2016), bajo el trámite y recaudos exigidos por los Art. 24 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (textos según Leyes N° 6902, 7281 y 8065), Acuerdos Generales del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de fecha 07/11/95 y 31/10/00.

Asimismo, el Sr. presidente de la Sala pone a consideración de los Sres. vocales un proyecto de reglamento a los fines de regir el trámite.

Luego de un intercambio de opiniones entre los miembros de la Sala, se resuelve: I- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de secretario de la Sala II Laboral de esta Cámara para todos aquellos aspirantes que satisfagan los requisitos legales.-

II- Aprobar el reglamento adjunto al presente acuerdo, como anexo.

III- Fijar el período de inscripción de los postulantes desde el 15 de mayo al 19 de mayo del corriente año, hasta la hora trece inclusive, la que será receptada en la sede de esta Cámara, bajo la forma escrita y con la prevención que solo habrán de computarse los antecedentes fehacientemente documentados al momento de la inscripción de los postulantes, de conformidad al "Reglamento del concurso" establecido a los efectos y conforme las pautas allí fijadas y que se agrega al presente como parte integrante del acuerdo.

IV- Señalar el día 23 del mes de mayo del corriente año, como fecha de la prueba de oposición, la que dará comienzo a la hora 16:00 y hasta la hora 20:00, en el domicilio de la Cámara, sito en la calle Luis N. Palma N° 788 de esta ciudad. El examen se efectuara por escrito y en computadora -Art. 3 Acuerdo General 33/00.-

V- Fijar como temas generales de la prueba los siguientes: aspectos de las relaciones individuales del trabajo, derecho procesal laboral, amparos, accidentes de trabajo y honorarios profesionales.

VI.- Practicar las comunicaciones por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y el diario local El Argentino.-

VII- Mandar formar por Secretaría, con copia de este Acuerdo y del reglamento confeccionado, el correspondiente expediente del presente llamado a concurso.-

VIII- Librar oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, elevando el llamado a concurso convocado mediante el punto I, e invitar al Colegio de Abogados y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios para que designen veedores autorizados por Acuerdo General 38/95 del 07/11/95, remitiéndoles copia de la presente. Con lo cual, no siendo para más se dio por finalizado el acto, labrándose la presente acta siendo las 9,30 horas la que para constancia firmaron por ante mi de lo que doy fe. Firmado Vicente Martín Romero, Fabián Arturo Ronconi y Alberto Adrián Welp.

Gualeguaychú, 24 de abril de 2017 – **Daniela A. Badaracco,** secretaria.

F.C.S. 502-00014617 3 v./16.5.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En el marco de los actuados N° 10077, caratulada "Segovia, Juan Pablo s/ Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (y sus acum. N° 9827, 9617 y legajos)", que tramita por ante este Juzgado Correccional N° 1 de Paraná (ER), a cargo del Dr. Pablo A. Vírgala, Secretaría de la suscripta, a fin de comunicarle la parte correspondiente de la sentencia recaída en autos, para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP".-

En su parte pertinente dice, a saber: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 07 días del mes de marzo de 2017. SENTENCIA: 1) Declarar a JUAN PABLO SEGOVIA, de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, autor material y responsable de los delitos de robo calificado por escalamiento en grado de tentativa (Causa N° 10077) -Arts. 167 Inc. 4° y 42 del Cód. Penal-; robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada (causa N° 9827) – Art. 166 Inc. 2°, segundo párrafo Código Penal- robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada (causa N° 26368) –Art. 166 Inc. 2° último párrafo Cód. Penal- y robo simple (causa N° 7480) –Art. 164 Cód. Penal- y así condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal (410 y 439 bis del Cód. Proc. Penal).- Fdo. Dr. Pablo A. Virgala, vocal de Juicio y Apelaciones. Ante mí: Dra. Adriana Arus, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es en fecha 14.11.21.

Paraná, 8 de mayo de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria de Transición.

13469 3 v./15.5.17

— — —

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo N° 842 Año 2014, caratulado: "López "a" Nene y Forcara Sergio S/ Receptacion sospechosa de bienes", que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, hace saber que se ha dispuesto librar el presente, a fin de notificarle, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha dictado Sentencia en fecha 30/03/2017, la que en su parte resolutiva dice: FALLO: 1.- Declarar que JESUS SALVADOR LOPEZ, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de receptación sospechosa de bienes (Art. 277 Inc. 1 lit. C del C.P.) y en consecuencia condenarlo a la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional.-

II.- Imponer por el término de seis meses de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del código Penal las siguientes medidas: 1) Abstención del consumo de estupefacientes y del abuso de bebidas alcohólicas. 2) Prohibición de realización de actos molestos, intimidatorios o perturbadores en perjuicio de las víctimas del hecho investigado, como asimismo del denunciante.

III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadísti-

ca Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

VII.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos y comunicaciones del caso y oportunamente, archívese.

La Paz, 2 de mayo de 2017 – **Fabio S. Atance**, secretario administrador Of. de Gestión Aud.

13464 3 v./12.5.17

— — —

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo: "Aranda Angel Víctor s/ Lesiones leves calificadas en concurso real", IPP 6592, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, hace saber que se ha dispuesto librar el presente, a fin de notificarle, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha dictado Sentencia en fecha 04/04/2017, la que en su parte resolutiva dice: FALLO: 1.- Declarar que ANGEL VICTOR ARANDA, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de lesiones leves calificadas en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional; Arts. 45, 92, por remisión al 80 Inc. 1º y 11º y 55 del Código Penal.

II- Disponer por el plazo de dos años y seis meses las siguientes reglas de conducta de acuerdo a lo dispuesto en del Art. 28 del Código Penal: 1) Prohibición de ingerir bebidas alcohólicas. 2) abstenerse de verse involucrado en hechos violentos. 3) Prohibición de realizar actos molestos o perturbadores a la Sra. Rosalía Calderón, al joven Agustín Alcides Calderón y a su grupo familiar.

III - ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII. Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

VIII. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos y comunicaciones del caso y oportunamente, archívese

La Paz, 2 de mayo de 2017 – **Fabio S. Atance,** secretario administrador Of. de Gestión Aud.

13465 3 v./12.5.17

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 20-I, A° 2017 caratulado "Chavez, Raúl Alberto s/ Abuso sexual simple reiterado -en dos oportunidades-, amenazas coactivas y amenazas simples, todos en concurso real", formado en el marco del Legajo N° 122/16, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en dicho legajo, que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete… Se resuelve: 1º) Declarar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos que RAUL ALBERTO CHAVEZ, sin apodos, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 33.318.896, de 28 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Irigoyen N° 475 de esta ciudad de Gualeguay, departamento homónimo, nacido en Gualeguay, el 22 de agosto de 1988, con estudios secundarios completos, hijo de Juan Carlos Chavez y de María Amelia Moyano, Prontuario Policial N° 60.156 IG, es autor material penalmente responsable del delito de abuso sexual simple reiterado -en dos oportunidades-, amenazas coactivas y amenazas simples, todos en concurso real, previstos y reprimidos en el Art. 118 del Digesto, 149 Inc. a, primer párrafo y tercer párrafo del C.P. por el que deberá responder en calidad de autor Art. 45 del Código Penal, hechos cometidos en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años y tres meses de prisión a cumplir en forma efectiva, artículos 5, 9, 40, 41 de igual cuerpo legal y Arts. 391, 403, 480 y 481 y cc. del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317); debiendo ser alojado en la Unidad Penal N° 5, con asiento en la localidad de Victoria, o en el lugar que determine el Servicio Penitenciario Provincial; poniéndolo a disposición de la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, una vez que la presente sentencia, adquiera firmeza.

2º) Recaratular el presente legajo de la siguiente forma: "Chavez, Raúl Alberto s/ Abuso sexual simple reiterado -en dos oportunidades, amenazas coactivas y amenazas simples, todos en concurso real".

3º) Imponer las costas al condenado -Arts. 547 y 548 del C.P.P., atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia. No obstante se lo exime de su reposición, atento al contenido del Informe Socio Ambiental que, a su respecto se practicara, -conf evidencia XIII e informe obrante en legajo aportado por el MPF.-

4º) Tener por cumplimentada la norma contenida en el Art. 73 Inc. e) del CPPER, con lo manifestado por el Sr. Fiscal en la audiencia respectiva.

5º) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese. Fdo: Dra. María Angélica Pivas, Vocal; Dra. Florencia Bascoy, Secretaria del Tribunal.

Gualeguay, 25 de abril de 2017 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

13472 3 v./16.5.17

— — —

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 19-I, A° 2017, caratulado "Diaz, Carlos Catalino s/ Homicidio simple", formado en el marco del Legajo N° 127/16, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en dicho legajo, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete … Se resuelve: I) Condenar, en base al acuerdo de juicio abreviado al que arribaron las partes y considerandos precedentes a CARLOS CATALINO DIAZ, sin apodos, argentino, soltero, de 48 años de edad, instrucción primaria incompleta, era gomero, DNI N° 20.321.965, nacido en el Distrito de Chiqueros, Dpto. Nogoyá, el 1 de julio de 1968, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 7, con último domicilio en Llorentes y Achiras, González Catán, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Catalina Martínez (f) y de Sila Beatriz Díaz, que no padece enfermedades y que tuvo una detención que salió en el 2003 por un robo simple, prontuario policial N° 51.689 IG, como partícipe necesario del delito de homicidio simple y en consecuencia imponerle la pena de ocho años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas (Arts. 5, 9, 12, 40, 41, 45 y 79 del CP), el hecho ocurrido en Nogoyá el 8/5/16 del que resultara víctima el señor Sergio Agustín Demarziani, la que deberá cumplir en la Unidad Penal N°7 local en la que se encuentra alojado, y en donde continuará bajo prisión preventiva, que se prorroga hasta que la presente adquiera firmeza por expreso pedido y acuerdo de ambas partes en la audiencia celebrada (Arts. 353 y cc del CPPER), debiendo ser oportunamente puesto a disposición de la Sra. Juez de Ejecución de la ciudad de Paraná, practicado que fuera el cómputo respectivo.

II) Imponer las costas del presente trámite al condenado Carlos Catalino Diaz, en su totalidad, Arts. 585 y cc. CPPER.-

III) Proceder respecto a los efectos secuestrados que obraren en poder del M.P.F. a su decomiso y en lo demás como se pide según consagran los Arts. 576 y cc. del CPPER, quedando a cargo dicha diligencia de aquel organismo.

IV) Prorrogar la prisión preventiva en los términos en que ha sido solicitado por las partes, debiendo permanecer en dicha condición el incurso en la U.P. N° 7 en donde se encuentra alojado hasta que la presente adquiera firmeza y comience la ejecución de su cumplimiento.

V) Recaratular las presentes en función del resultado del trámite y delito por el que en definitiva ha sido condenado el incurso.

VI) ... Mandar registrar la presente y, una vez firme, comunicar a quienes corresponda y disponer las mandas de rigor. Oportunamente, archivar. Fdo.: Dr. Darío Ernesto Crespo, Vocal y Dra. Florencia

Bascoy, Directora de Oficina Judicial.

Gualeguay, 25 de abril de 2017 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

13473 3 v./16.5.17

— — —

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo "Segovia Mirta s/ Su denuncia (en situación de violencia de género)" IPP N°4691, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz, E.R., a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha resuelto - en fecha 14/03/2017, en su punto I.- Declarar que SERGIO FABIAN CABRERA, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de lesiones leves y daños, previstos en los Arts. 92 y 183 del Código Penal, ocurridos en una situación de violencia de género -Leyes 26485 y 10058 y en consecuencia condenarlo a la pena de un año y un mes de prisión de ejecución condicional, Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, del Código Penal.

La Paz, 26 de abril de 2017 – **Fabio Sergio Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13470 3 v./16.5.17

— — —

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo "Villan Fernando Claudio s/ lesiones leves" IPP N° 2080 - Acumulado "Villan Fernando Claudio s/ Hurto" IPP N° 2346, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz, E.R., a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, hace saber que se ha dispuesto librar el presente, a fin de notificarle, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha dictado sentencia en fecha 22/03/2017, la que en su parte resolutiva dice:

FALLO: I.- Declarar que CLAUDIO FERNANDO VILLAN, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de lesiones leves y hurto simple y en consecuencia condenarlo a la pena de un año de prisión de ejecución condicional;

Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 89 y 162 del Código Penal.-

II.- Fijar como reglas de conducta y por el término de un año conforme lo dispuesto por el Art. 28 del Código Penal las siguientes: 1) Abstenerse de ejecutar actos molestos, intimidatorios y/o perturbadores en perjuicio de Samanta Estefanía Luquez y de Daniel Rubén Ramírez; 2) Abstenerse de consumir estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas.-

III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

VII.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos y comunicaciones del caso y oportunamente, archívese.

La Paz, 26 de abril de 2017 – **Fabio Sergio Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13471 3 v./16.5.17

— — —

En el legajo N° 6501 Año 2017, caratulado: "Gaitan Nicolás Emiliano s/ Lesiones calificadas, amenazas y desobediencia judicial en concurso real", que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz, E.R., a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha resuelto, -en fecha 20 de marzo de 2017, respecto del imputado Nicolás Emiliano Gaitan, Documento Nacional Identidad 38.170.563, alias chino, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, de estado civil soltero, carpintero, fijando domicilio, conforme Art. 376 in fine, en Manuel Schoenfeld N°542, de Bovril, que ha nacido en Bovril, el día 31/05/1994, que ha residido siempre en la ciudad de Bovril.

Que no ha sido condenado, que es hijo de Florencio Nicolás Gaitan (v), y de Dominga Teresa Villalba (v), quienes tiene domicilio en el mismo señalado precedentemente; en su Punto: I. Declarar que NICOLÁS EMILIANO GAITAN, ya filiado, es autor materialmente responsable de los delitos de lesiones leves calificadas, amenazas y desobediencia judicial -reiterada- en concurso real, previstos en los artículos 149, 239, 55, 92 -por remisión al Art. 89 y al Art. 80 Inc. 1 y 11 del Código Penal; atribuibles al encartado en carácter de autor –Art. 45 CP, y en consecuencia condenarlo a la pena de un año de ejecución condicional; Arts. 15, 12, 27, 1° párrafo.

La Paz, 26 de abril de 2017 – **Fabio Sergio Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13474 3 v./16.5.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural – PROMER II
Aviso de Licitación Pública

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 01/2017

Nombre de la Escuela: N° 13 "Azahares de Ayuí"

Localidad: Colonia Ayuí

Departamento: Concordia

Nivel: Secundario

Plazo de Ejecución: 420 días.

Presupuesto Oficial: $ 30.951.374,16

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

Valor del pliego: $ 15.000,00

Fecha y hora de apertura: 07/06/2017.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto - 9 de Julio N° 361, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Juan Javier García, coordinador general UEP.

F.C.S. 502-00014291 10 v./18.5.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 06/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Resolución de fecha 28 de abril de 2017, procédase al llamado a Licitación Pública N° 06/17, por la provisión de tóner alternativos para el Poder Judicial de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 385,00 (pesos trescientos ochenta y cinco con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de mayo de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00006615 3 v./12.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 10/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 389/17, convócase a Licitación Pública N° 10/17, para la adquisición de juegos para plaza en el marco del Programa "Habitat" en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos quinientos ochenta y seis mil quinientos ($ 586.500).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada, de la ciudad de Viale, el día 29 de mayo de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos quinientos ochenta y seis ($ 586).

Viale, 5 de mayo de 2017 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014503 3 v./12.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 60/2017

OBJETO: servicio de soporte y mantenimiento de extensión de garantía de hardware para servidores.

APERTURA: 26 de mayo de 2017 a las 10 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar, Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 69/2017

OBJETO: adquisición de alimentos.

APERTURA: 26 de mayo de 2017 a las 08 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar, Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 71/2017

OBJETO: provisión, colocación y retiro de malla sima, adquisición de luminaria led y proyectores, y alquiler de baños químicos y vallas para el evento "Tecnópolis", a realizarse del 8 al 23 de junio de 2017.

APERTURA: 18 de mayo de 2017 a las 09 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar, Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006619 (O.P. 16928) 3 v./15.5.17

— — —

INSTITUTO DE SEGURO
Licitación Pública N° 02/2017

OBJETO: provisión, descarga e instalación de paredes móviles acústicas en la obra del Centro de Convenciones de Paraná.

APERTURA DE SOBRES: 24.5.2017 – 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.100 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPSER, Area Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. piso (3100) Paraná (ER).

Adolfo Wolter, responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER.

F.C.S. 502-00014561 3 v./15.5.17

— — —

INSTITUTO DE SEGURO
Licitación Pública N° 03/2017

OBJETO: contratación de provisión y colocación de elementos de sonido e imagen para el Centro de Convenciones de Paraná.

APERTURA DE SOBRES: 24.5.2017 – 12.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.000 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPSER, Area Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. piso (3100) Paraná (ER).

Adolfo Wolter, responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER.

F.C.S. 502-00014566 3 v./15.5.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
Licitación Pública N° 04/2017
Decreto N° 64/2017

Arrendamiento de Chacra 100.

APERTURA: 31/05/2017.

HORA: 09:00

OBJETO: arrendamiento de treinta y ocho hectáreas de campo, según pliego de bases y condiciones.

VALOR BASE: según pliego de bases y condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 (pesos quinientos).

Los pliegos se podrán adquirir en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 9 de mayo de 2017 – **Arsenio S. Ortman**, presidente municipal; **Mario S. Sokolovsky**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014562 2 v./12.5.17

MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
Licitación Pública N° 05/2017

APERTURA: 17/05/2017.

HORA: 10:00

OBJETO: compra de un camión usado, modelo 2000 en adelante, con chasis largo, tercer eje tipo balancín. Decreto N° 65/2017.

VALOR BASE: Según pliego de bases y condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: $ 650 (pesos seiscientos cincuenta).

Los pliegos se podrán adquirir en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 9 de mayo de 2017 – **Arsenio S. Ortman,** presidente municipal; **Mario S. Sokolovsky,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014563 2 v./12.5.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 13/2017
Decreto N° 487/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 13/2017, para la construcción de un edificio NIDO – Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 8 de junio de 2017 hasta las 9.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROUPESTAS: día 8 de junio de 2017 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.423.333,33 (pesos un millón cuatrocientos veintitrés mil trescientos treinta y tres con 33/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 9 de mayo de 2017 – **Gustavo Ipoutcha**, secretario de Hacienda y Producción.

F.C.S. 502-00014565 3 v./15.5.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
Licitación Pública N° 02/2017

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra para la construcción de 2.333 metros lineales de cerco olímpico perimetral destinado al Parque Industrial de la ciudad en el marco.

La obra prevé la provisión de 23 postes esquineros, 101 postes intermedios, 226 puntales y 660 postes simples, 2.333 ml de alambre tejido de 2 m de alto y todos los accesorios para su colocación.

DESTINO: Parque Industrial De la ciudad de Nogoyá.

PRESUPUESTO: pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos doce con 40/100 ($ 1.485.612,40)

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil quinientos ($ 2500.00)

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal de 07,00 a 12,00 horas en días hábiles

FECHA LIMITE DE RECEPCION: 29 de mayo de 2017 a las 10:30 horas en Mesa de Entrada - Palacio Municipal.

FECHA DE APERTURA: 29 de mayo de 2017 a las 11,00 horas, en el Palacio Municipal.

Horacio Comba, secretario de Hacienda, Economía y Finanzas; **Sabrina B. Jelonche**, Jefa de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00014507 3 v./12.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 02/2017

OBJETO: adquisición materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 24.5.2017.

HORA: 10.00.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 770.000 (pesos setecientos setenta mil)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 9 de mayo de 2017 – **Hernán Guaita,** contador municipal.

F.C.S. 502-00014567 3 v./15.5.17

LICITACIONES

NUEVAS

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 03/2017
Decreto N° 211/17 DE

OBJEO: llámase a Licitación Pública N° 03/2017, para la provisión de materiales, equipos y ejecución de la obra “Construcción de pileta semiolímpica en Parque Termal Municipal, ciudad de Federación”.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: será mediante acto público el día 2 de junio de 2017, a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones novecientos mil con 00/100 ($ 2.900.000).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tel. (03456) 481119 – Fax 481419.

Federación, mayo de 2017 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal; **Jorge Carballo Tajes,** secretario de Gobierno y Hacienda; **Ernesto O. Kloster**, secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C.S. 502-00014625 3 v./16.5.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 12/2017
Decreto N° 491/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 12/2017, para la construcción de 150 viviendas, encuadrada dentro del Programa “Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno”.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 12 de junio de 2017 hasta las 9.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROUPESTAS N° 01: día 12 de junio de 2017 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROUPESTAS N° 02: día 15 de junio de 2017 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 71.444.256,00 (pesos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis).

VALOR DEL PLIEGO: $ 71.444 (pesos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro).

Gualeguay, 11 de mayo de 2017 – **Gustavo Ipoutcha**, secretario de Hacienda y Producción.

F.C.S. 502-00014618 3 v./16.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 13/2017
Decreto Nº 1141/2017

OBJETO: adquisición de 1 camión nuevo, 0 Km., año 2017, el que será destinado a la Secretaría del Habitat Municipal, de acuerdo a los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos ochocientos cincuenta mil ($ 850.000).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos ochocientos cincuenta ($ 850).

APERTURA DE OFERTAS: el día 26 de mayo del año 2017 a las 10 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 26 de mayo del año 2017 a las 9 horas, en la Dirección de Asuntos legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 7.0 a 12.30 y hasta el día 26 de mayo del año 2017 a las 9.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 8 de mayo de 2017 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006623 2 v./15.5.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE GDOR. MACIA
Licitación Pública Nº 06/2017

OBJETO: venta de material compactado de residuos sólidos urbanos, según pliego de bases y condiciones respectivo.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.000 (pesos veinticuatro mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: jueves 18 de mayo de 2017.

HORA: 11.00 hs.

LUGAR Secretaría de Gobierno y Acción Social, Raúl Ricardo Alfonsin N° 175, Tel.Fax (03445) 461240, (03445) 461363 – Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (pesos doscientos).

Maciá, 5 de mayo de 2017 – **Román Alexis Troncoso,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00014619 3 v./16.5.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TURISMO PISTA ENTRERRIANO 1600
(TPE 1600)
Convocatoria

La comisión directiva decide convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 2017 próximo, en el Autódromo de la ciudad de Paraná a partir de las 19:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta.

3 - Consideración, tratamiento y aprobación de balance general, estado de situación patrimonial, cuadro combinado del patrimonio neto y de recursos y gastos y demás anexos pertinentes para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

3º: de los estatutos: “En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los pilotos con derecho a voto. Una hora después, si no hubiera reunido quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con los pilotos que se encuentren presentes, salvo la disposición prescripta especialmente para el caso por este estatuto”.

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria: La comisión directiva decide según rezan los estatutos: Convocar a los socios por invitación individual en memorando y por aviso publicitado en el Boletín

Oficial de la Provincia de Entre Ríos, durante una vez y con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Orlando R. Giorgio, presidente; **Carlos A. Gareis**, secretario.

F.C.S. 502-00014475 3 v./12.5.17

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DEL DPTO. PARANA
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales del Departamento Paraná, convoca a la Asamblea a sesión Anual Ordinaria a realizarse el 7 de junio de 2017, a las 16:00, en el domicilio de Pellegrini 454 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la sesión anual ordinaria.

2.- Considerar y resolver sobre:

a) Acta de la sesión anterior de Asamblea.

b) Memoria Institucional del Ejercicio Social Anual 2016

c) Estados Contables del Ejercicio Social Anual 2016

d) Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre el Ejercicio Social Anual 2016

e) Consideración de un Protocolo para el traspaso de gestión.

f) Presupuesto ejercicio 2017 - 2018

NOTA: Transcurrida una hora después de la señalada, la sesión tendrá lugar sea cual fuere el número de socios activos en condiciones de participar, (contar con seis meses de antigüedad al 28 de febrero de 2017, primer aporte social al 30 de setiembre de 2016).

Rubelinda Ana Borghese, presidente; **María Inés Macabate**, secretaria.

F.C.S. 502-00014496 3 v./12.5.17

— — —

CLUB ATLETICO CICLON DE AYACUCHO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Ciclón de Ayacucho cumpliendo con las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede del mismo: calle Ayacucho N°1152 de la ciudad de Paraná, E. Ríos, el día 20-05- 2017 a las 10 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de 2 socios para suscribir el acta de la asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31-12-2016 y refrendado por los revisores de cuentas.

4 – Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de abril de 2017 – **Fortunato Cian**, presidente; **Carlos Delbene,** secretario.

F.C.S. 502-00014541 3 v./15.5.17

— — —

COLON

ASOCIACION CIVIL PUNTO DE ENCUENTRO
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del estatuto social se convoca a los Sres. Socios/as a la Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sito en calle Esteva 120 de esta ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos el día 23 de mayo de 2017 a las 20 hs. (primera convocatoria), y a las 20.30 hs (segunda convocatoria) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 - Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, notas y anexos que le complementan.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31/12/2016.

4 - Ratificar la gestión y balance del periodo anterior.

5 - Plan de acción para el 2017.

Colón, 3 de mayo de 2017 – **David Cot**, presidente; **Alba Rostan**, secretaria.

F.C.S. 502-00014536 3 v./12.5.17

— — —

FEDERACION

UNION ARBITRAL DEL NORTE ENTRERRIANO
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Titulo X – Art. 52, de nuestros estatutos, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 05 de junio de 2017 a las 21 horas en la sede de la Unión Arbitral del Norte Entrerriano, sita en calle Álvarez Condarco 1375, de Chajarí, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y reforma de estatuto social de los siguientes artículos 5; 8; 18; 24; 25; 33; 54 Inc. "i" y 85.

2 - Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.-

La asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios citados para participar. Transcurrida media hora de la fijada por la asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Juan C. González, presidente; **Horacio E. Rivarola,** tesorero.

F.C.Ch. 503-00006028 4 v./15.5.17

— — —

R. DEL TALA

CENTRO SPORTIVO PEÑAROL
Convocatoria – Acta Nº 526/2017

En la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, siendo las veintiuna y treinta horas, se reúne la comisión directiva del Centro Sportivo Peñarol, con la presencia de los siguientes miembros: presidente: Sr. José Luis Schmunk, vicepresidente: Sr. Marcelo Daniel Benedetto, secretaria: Srta. Marta Liliana Nicala, prosecretaria: Sra. Paula Korol, tesorero: Sr. Alberto Miguel Delfino, protesorera: Sra. Alicia Temón, vocales: 1º José Carlos Garzia, 2º Sr. Claudio Manfroni Reynoso, 3º Sr. Oscar Rossetti, 4º Sr. Juan Emanuel Sagún, en su sede social, para convocar a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 2017, a las 22:00 hs., de acuerdo al siguiente orden del día:

1 - Acta de la reunión anterior: La Srta. Marta Nicala da lectura al acta de la reunión anterior, la que luego de su consideración, es aprobada por todos los presentes, firmándose para constancia, -

2 - Se decide convocar a Asamblea General Extraordinaria el día 20 de mayo de 2016 a las 21:30 hs., para tratar con los Socios la: a-venta de colectivos.

3 - Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.-

No habiendo más para tratar, siendo las veintidós y cuarenta horas se da por finalizada la reunión.

José Luis Schmunk, presidente; **Marta Liliana Nicala,** secretaria.

F.C.S. 502-00014483 3 v./12.5.17

— — —

CENTRO SPORTIVO PEÑAROL
Convocatoria – Acta Nº 525/2017

En la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del año dos mil diecisiete, siendo las veintiuna horas, se reúne la comisión directiva del Centro Sportivo Peñarol, con la presencia de los siguientes miembros: presidente: Sr. José Luis Schmunk, vicepresidente: Sr. Marcelo Daniel Benedetto, secretaria: Srta. Marta Liliana Nicala, prosecretaria: Sra. Paula Korol, tesorera: Sra. Alicia Temón, vocales: 1° José Carlos Garzia, 2° Sr. Claudio Manfroni Reynoso, 3° Sr. Oscar Rossetti, 4° Sr. Juan Emanuel Sagún, en su sede Social, para convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2017, a las 20:30 hs., de acuerdo al siguiente orden del día:

1 - Acta de la reunión anterior: La Sta. Marta Nicala, da lectura al acta de la reunión anterior, que queda a consideración de los presentes y es aprobada por unanimidad.

2 - Por Secretaría, se da lectura a la memoria, del periodo 01/01/2016 al 31/12/2016, luego de su consideración, es aprobada por unanimidad por los presentes.-

3 - Balance: el ejercicio financiero correspondiente al número 92 es analizado por los presentes, poniéndose a consideración y aprobado por unanimidad, el asesoramiento está a cargo del contador Sergio Buiatti.-

No habiendo más para tratar, siendo las veintitrés horas, se da por finalizada la reunión.

José Luis Schmunk, presidente; **Marta Liliana Nicala**, secretaria.

F.C.S. 502-00014484 3 v./12.5.17

— — —

CLUB ATLETICO MANSILLA CULTURAL Y RECREATIVO
Convocatoria

De conformidad a disposiciones estatutarias, convocase a los socios del Club Atlético Mansilla Cultural y Recreativo, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en la sede social del club, sita en Avda. San Martín N°140 de Gdor. Mansilla, Entre Ríos, el 31 de Mayo de 2017, a las 21:00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria. estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 20l7.-

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva.

4 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas.

5 - Designación de dos socios para firmar el acta.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00014553 3 v./15.5.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN BENITO
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San Benito convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo a las 17 horas en su sede para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Informe balance del año 2016 cerrado el 31 de enero de 2017.

3 - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta correspondiente.

OBSERVACION: una hora después de la establecida la asamblea se hará con los socios presentes, se ruega puntual asistencia.

María E. Soñez, presidenta; **Rubén Palacios**, prosecretario a/c.

F.C.S. 502-00014579 1 v./12.5.17

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo resuelto por el consejo directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convocase a los señores matriculados a la Asamblea General Ex-

traordinaria a realizarse el día 24 de Mayo de 2017 a las 16 horas en la sede del Colegio en la Avda. Churruarín N° 248 de la Ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2 - Designación dedos asambleístas para firmar el acta.

3 - Designación de las autoridades de la Caja Solidaria

4 - Actualización del valor de las cuotas en mora por el ejercicio profesional, estableciendo que a los fines de la cancelación de las mismas, el corredor deberá abonar, todos los períodos en mora al valor de la cuota vigente al momento de su pago y que para el caso de cuotas vigentes en mora se adicionarán los intereses a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina.

5 - Elección de los integrantes del Tribunal de Disciplina.

6 - Reglamentación de los requisitos exigibles y que deben acreditar quienes soliciten la matriculación a los fines de acceder a la misma, ello conforme a las facultades establecidas en el artículo 11 inciso i y 24 inciso d de la Ley 9739.-

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, 8 de mayo de 2017 – **José M. Armándola**, presidente; **Héctor E.G. Cejas**, secretario.

F.C.S. 502-00014600 2 v./15.5.17

— — —

COOPERADORA DEL HOSPITAL LISTER DE SEGUI
Convocatoria

La comisión directiva de la Cooperadora del Hospital Lister de Seguí, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de junio de 2017 a las 19:30 en las instalaciones del Hospital Lister de Seguí, sito en calle Mariano Moreno N° 444, de esta ciudad, para tratarse el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

2 - Constitución de la asamblea, lectura y consideración del acta de la sesión anterior.

3 - Elección de los asambleístas para firmar al acta juntamente con presidente y secretaria.

4 - Lectura y consideración de los estados contables, cuadro de resultados, memoria e informe de los revisores de cuentas, por el ejercicio económicos cerrados el 31-12-2016.

5 - Renovación Total de la comisión directiva por finalización del mandato y por renuncias.

6 - Cuota societaria.

El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto. Transcurrida una hora después de la fijada para convocatoria podrá funcionar con los miembros presentes.

Rafael Villarreal, presidente; **Silvia Franco,** secretaria.

F.C.S. 502-00014620 1 v./12.5.17

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION PROGRAMA CONCORDIA TRANSPLANTE
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Conforme a las disposiciones del Art. 23, 24 ss. y concordantes del estatuto social; Resolución 120 de la Dirección de Inspección Jurídica de las Personas; la Asociación Programa Concordia Transplante, convoca a sus asociados, a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 31 de mayo de 2017, a las 17 horas, a celebrarse en la sede del Consejo Municipal de Discapacidad sita en calle 25 de Mayo 929 de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

Apertura.-

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

3 - Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe de revisores de cuentas año 2016

4 - Definir pautas y criterios, en cuanto a los objetivos que deberá desarrollar y promover la asociación durante el año 2017-

5 - Clausura.-

Se comunica, que la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 25 del estatuto social).

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00014586 1 v./12.5.17

— — —

VICTORIA

CLUB ATLETICO SARMIENTO
Convocatoria

El Club Atlético Sarmiento convoca a sus asociados conforme al Art. 83 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el lunes 29 de mayo de 2016 en su sede social de Chacabuco 247 de esta ciudad a las 21 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Memoria anual del presidente y presentación del balance general del periodo 01 de enero de 2016 al 3l diciembre de 2016 e informe de revisores de cuentas.

2 - Tratar el valor de la cuota societaria.

3 - Proclamación de nuevas autoridades.-

4 - Elección de 2 socios para la firma del acta, junto a presidente y secretario.-

Primera convocatoria 21 y 30 hs.

Segunda convocatoria 22 hs.

Pablo Astrada, presidente; **David Vechetti**, secretario.

F.C.S. 502-00014602 1 v./12.5.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Pittia Pablo Norberto, DNI N° 18.273.841 y a la Sra. López María Soledad, DNI N°25.125.350, que en el Expediente N° 61551-170844-16, caratulado "Cardozo Jacqueline Alejandra", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2141, de fecha 19 de octubre de 2016, que en su parte resolutiva así dice: "Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1°.- Dejar sin efecto la entrega Precaria de la vivienda que se realizara oportunamente a favor del señor Pittia Pablo Norberto, DNI N° 18.273.841 y a la Sra. López María Soledad, DNI N° 25.125.350, identificada como N° 10, Manzana 37, Sector III, perteneciente al Grupo Habitacional "Colonia Avellaneda 200 Viviendas"; atento a los considerandos que anteceden.

Art. 2°.- Proceder a la entrega de la vivienda N° 10, Manzana 37, Sector III, perteneciente al Grupo Habitacional "Colonia Avellaneda 200 Viviendas", de manera precaria y provisoria en calidad de custodia y guarda a la denunciante Sra. Sanabria Elena Andrea Vanina, DNI N°27.157.109, hasta tanto se le asigne definitivamente la unidad, si correspondiere.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones a Gerencia Comercial para prosecución del trámite tendiente a la readjudicación del inmueble.-

Art. 4°.- Dar conocimiento de este instrumento a la Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia Regional Oeste, Gerencia Comercial, Área Escrituraciones y Boletos, Área Legal Sede y Área Procuración Judicial.-

Art. 5°.- Registra, comunicar y archivar.-

Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocal de directorio Horacio Fabián Flores".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaria del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00014537 3 v./15.5.17

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Alberto Juan Radatti

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (articulo 39 Ley 12.962) y conforme articulo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/5/2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 22 y 23 de Mayo de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Jose Gabriel Giles - Chevrolet Classic LT 4P/13 - MDY 748 - 123.500

Fabricio Farias - Renault Clio Mio 5P Dynamique MY16/16 - AA300QC - 262.277

Darío Deagustini - VW Amarok 2.0L TDI4X2 S43/12 - LFL225 - 263.239

Rosa Sanchez - Chevrolet Classic LS 4P/16 - AA515EK - 304.425

Héctor Enrique - Citroen C4 Sedan 2.0I16V SX 4P/10 - JLZ 216 - 86.623

Joel Werner - Chevrolet Agile LS 1.4N 5P/16 - AA720SM - 334.319

Melina Lauria - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/16 - AA 711 PC - 223.200

Haydee Nuñez - Chevrolet Classic 4P LS ABS + Airbag 1.4 N/16 - AA078GH - 304.043

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión $ 2.200 por verificación policial e informes de dominio Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de mayo de 2017 – **Alberto Juan Radatti**, martillero público nacional.

F.C.S. 502-00014596 1 v./12.5.17

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

VICTORIA

CLUB ATLETICO SARMIENTO

El Club Atlético Sarmiento convoca a sus asociados al acto eleccionario a realizarse el próximo día domingo 28 de mayo de 2017, en su sede social de Chacabuco 247 de esta ciudad, en los horarios de 11 a 12 hs y de 18 a 20 hs, para la renovación parcial de comisión directiva, a saber: un secretario por dos años (Art. 45 estatuto social), cuatro vocales titulares por dos años, cuatro vocales suplentes por un año, y tres revisores de cuentas por un año.

Las listas de candidatos podrán presentarse hasta el día martes 16 de mayo de 2017, a las 22 hs. En la Secretaria del Club.

Pablo Astrada, presidente; **David Vechetti,** secretario.

F.C.S. 502-00014603 1 v./12.5.17

Bajar Anexo

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

NUEVO

PARANA

Al Sr. Carlos Alejandro González, la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, hace saber que en el marco de las actuaciones sumariales caratuladas "SUMARIO administrativo seguido al funcionario González Carlos Alejandro ….", (Expte. N° 54131) se ha dictado la Resolución N°70/16 DGSPER de fecha 02 de octubre de 2016, que en su parte resolutiva reza:

"Paraná, 2 de octubre de 2016. Visto ….. Considerando: …. Por ello; El Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos Resuelve: Art. 1°: Dar por aprobado y finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 101/16 DGSPER., declarando la responsabilidad administrativa del Agente Carlos Alejandro González, DNI N° 31.722.151, LP N°172.152, por encontrarse su conducta de no prestar servicios sin justificación alguna, pese a que se lo intimo a regularizar su situación, incurso en la causal de falta grave prevista en el artículo 161° inciso 3) de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797, conforme los considerandos del presente.

Art. 2°: Elevar el Sumario Administrativo sustanciado al Agente Carlos Alejandro González, DNI N° 31.722.151, LP N° 172.152, al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de cesantía al imputado de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 85° de la Ley 5797/76 y los considerandos que anteceden.

Art. 3°: Registrar, comunicar, notificar al sumariado de la presente y elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial.

Fdo. Insp. Gral José Luis Mondragon, director general del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Guillermo A. Casanova, asesor legal DGSPER.

F. 500-00006628 1 v./12.5.17

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2734 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Rodríguez Daniela Eliana de Lucas González, en concepto de Modulo Maestra de Apoyo efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8689588/00, Andrés Damián Cepeda, DNI Nº 43.415.154, en el mes de mayo/15, según Factura "C" Nº 0001-00000003 de fecha 03.06.15 por la suma de $ 5.083,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – en virtud a lo expuesto precedentemente texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C – apartado B) –punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º-puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Rodríguez Daniela Eliana de Lucas Gonzáles, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2735 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Santiago Pisacco, DNI Nº 29.086.436, beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8648904/00, en el mes de febrero/15, según Factura "C" Nº 0002-000009 por la suma $ 6.540,00, de fecha 29.06.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C – apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a y b de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOPS – con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 6.540,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2736 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Yesica Cecilia Franco, DNI Nº 39.032.782, beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud Nº 0002-00000005 por la suma de $ 6.540,00, de fecha 29.06.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 6.540,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado a lo anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2962 MS

RECTIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 2 de septiembre de 2015

VISTO:

La Disposición Interna Nº 40 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 01.06.15; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se pasó a prestar servicios en forma transitoria al agente Facundo Martín Hirschfeld, DNI Nº 29.447.907, quien revista en el cargo Categoría 05 – Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Centro de Salud "El Brete" de Paraná, con funciones de Agentes Sanitario a la División Supervisión Agentes Sanitarios dependientes de la Dirección supra citada, a partir de la fecha de la misma.

Que en virtud a lo expuesto, es precedente ratificar la Disposición de marras.

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Disposición Interna Nº 40 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 01.06.15, mediante la cual se pasó a prestar Servicios en formas transitoria al agente Facundo Martín Hirschfeld, DNI Nº 29.447.907, quien revista en el cargo Categoría 05- Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Centro de Salud "El Brete" de Paraná, con funciones de Agente Sanitario a la División Supervisión Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección de Supra citada, a partir de la fecha de la misma, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 5º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2963 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Autorizando y aprobando Solicitud de Cotización Nº 24/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 16.07.15, para la impresión de 60 Guías de titulación: 76 páginas en ilustración de 90 grs, formato A4 y tapa y contratapa en ilustración de 250 grs y la impresión de 60 recopilación bibliográfica 442 páginas en ilustración de 90 grs., de pliego tapa 4 páginas en ilustración de 250 grs. Formato A4, que serán destinadas a la Capacitación "Titulación de Enfermería" a cargo de la subsecretaria de políticas sanitarias de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente en la Ley 5140- texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B –concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título IV – decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF.

Adjudicando la compra interesada a la firma que se detalla a continuación de acuerdo a lo aprobado por la presente Resolución.

-Draw Diseños de Enzo E. Diana CUIT Nº 20-30914222-6 de Paraná.

Renglón 1º - $ 8.700,00

Renglón 2º - $ 27.300,00

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º del presente texto legal, previa presentación de Facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 2968 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Dando de baja, a partir del 01.12.14, en la Co- Dirección Técnica de la Farmacia "Farmacity" – Sucursal Paraná, sita en calle San Martin Nº 1125 de la ciudad homónima, propiedad de la Firma Farmacity S.A, a la farmacéutica María Inés Pavichevich, MP Nº 10.183.

Continuar con la autorización a realizar turno permanente en el marco de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817, artículo 81º y la Resolución Nº 5078/09 SS, artículo 4º, inciso f), debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público las 24 horas del día durante las 365 días del año, con la presencia permanente de al menos uno de los directores técnicos del establecimiento, María Elisa Arévalo, MP Nº 1.014, Héctor Rubén Zárate, MP Nº 1.010, Alberto Luis Carreño, MP Nº 979 y Lorena Beatriz del Olmo, MP Nº 997.

— — —

RESOLUCION Nº 2969 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción- con la Clínica Modelo de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Gisela Viviana Berón, DNI Nº 34.586.017, derivada del sector público por ser de alta complejidad, en el mes de mayo/15, por la suma total de $ 6.309,14, según Factura "B" Nº 0001-00030728 fecha 29.05.15, obrantes a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140- texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c)- apartado b) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b)- Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 1771/96 MS.

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Clínica Modelo de Paraná, por la suma total de $ 6.309,14, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2970 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas a la Sra. Elena Schonberger, DNI Nº 13.353.010, beneficiaria UGP –Incluir Salud- Nº 405-8084017/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.720,00, en concepto de prestaciones realizar, según Factura "B" Nº 0001-00004983 y 0001-00005195 ambas del 25.04.15, obrante a fs. 14 y 24 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) - apartado b – punto 3 - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b)- Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto convenio Nº 973/03 SES, con valores actualizados por Resolución Nº 177/15 MS y Resolución Nº 545/15 MS y Decreto Nº 3912/12 MS. Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que efectué el pago de la suma de $ 3.720,00, a la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A de esta ciudad, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2971 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Tomando razón de la Transferencia de Fondo de Comercio de la Farmacia "Sol", sita en calle Pancho Ramírez Nº 2495, esquina Avenida Sarmiento de la localidad de Chajarí, propiedad del farmacéutico Eugenio Emmanuel Uriarte, M.P Nº 10.053 y habilitar el establecimiento al servicio de la población.

Autorizando al farmacéutico Néstor Carlos Andrés Brada, MP Nº 4940, a continuar ejerciendo la Dirección Técnica de la Farmacia "Sol", sita en calle Pancho Ramírez Nº 2495, esquina Avenida Sarmiento de la ciudad de Chajarí, propiedad del Eugenio Emmanuel Uriarte, MP Nº 10.053.-

Autorizando el horario de atención de la Farmacia "Sol", sita en calle Pancho Ramírez Nº 2495, esquina avenida Sarmiento de la ciudad de Chajarí, de lunes a viernes 08:00 hs. a 12:30 hs. y de 16:00 hs. a 21:00 hs, sábados de 08:00 hs. a 12:30 hs. fuera de los mismos deberá adecuarse a la legislación vigente.

Dejando sin efecto la habilitación oportunante concedida mediante Resolución nº 4575 M.S de fecha 16.12.13.

— — —

RESOLUCION Nº 2972 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 28.800,00, a favor de la Sra. Mariela Edith Berdun, DNI Nº 32.219.675, domiciliada en M. Ibarra Porteiro de Flores Nº 94 de Federación, destinado a solventar gastos por la compra de Prótesis.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 28.800,00, destinado al subsidio otorgado por el artículo 1° del presente texto legal a la Sra. Mariela Edith Berdun, DNI N° 32.219.675, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2973 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Reconociendo el pase a prestar servicios de la agente Joana Daniela Lagraña, DNI N° 35.713.505, quien revista como personal suplente extraordinario del Centro de Salud "Martina de Caminal" de Concordia al Programa Sumar, dependiente de la Coordinación General de Programas de Salud, a partir del 02.01.14, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

— — —

RESOLUCION Nº 2974 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 2 de septiembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 2744 MS de fecha 13 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba el procedimiento de contratación directa - vía de excepción – efectuada entre este Ministerio de Salud y el Instituto Autarquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de pago de la Póliza del Seguro N° 001162868- por la suma total de $ 23.637,55.

Que a fs. 18 de autos la División Control del Gasto de la Dirección General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación la Resolución N° 2744/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea, en relación a la fecha de vigencia;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Resolución N°2744 MS. de fecha 13 de agosto de 2015, donde dice: "con vigencia desde el 30.06.15 al 31.06.15" debe leerse "con vigencia desde el 30.06.15 al 31.12.15".

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2975 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción, efectuada entre este Ministerio de Salud y la Policía de Entre Ríos- Departamental Paraná- en concepto de seguridad realizada en el Ministerio de Salud- Nivel Central- calle 25 de Mayo N° 139 de esta ciudad, según contrato de Locación de Servicios Adicionales, por el mes de julio/15, obrante a fs. 1 de autos, por la suma de $ 54.689,60.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140- texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. – Artículo 27°- inciso c)- apartado b)- punto 1- concordante con su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP – artículo 142° - punto 1 – Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 1239/09 MGJEOSP.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Policía de Entre Ríos – Departamental Paraná, la suma de $ 54.689,60, en concepto de lo aprobado anteriormente, previa presentación del comprobante del pago pertinente.

— — —

RESOLUCION Nº 2976 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración jurisdiccional para la adquisición de un servicio de provisión e implementación de Sistema de Cámaras para Vigilancia con destino a las oficinas de Contralor Profesional y Dirección de Contrataciones entre otras dependencias de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 29.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26, inciso b), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título IV, Decretos modificatorios Nº 3521/09, Nº 1755/11, Nº 1258/13 y Nº 1334/14 todos MEHyF.

Aprobando el pliego de condiciones técnicas obrantes a fs. 2/3 de autos, que agregado forma parte integrante de la presente.

SUMARIO

DECRETOS
Año 2017
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

723

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

713

RESOLUCIONES
Año 2015
Ministerio de Salud

2734, 2735, 2736, 2962, 2963, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.